

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE PUEBLA 2020

Contenido

Presentación.....	1
Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020	4
Marco jurídico que regula la elaboración y publicación del PAE	4
Actividades del PAE 2020 por Unidad Administrativa Responsable	5
Cumplimiento de las actividades establecidas en el PAE 2019.....	6
Conclusiones generales	9
Evaluación de Diseño de Programas presupuestarios.....	10
Evaluación Específica de Desempeño de Programas presupuestarios.....	18
Evaluación Diagnóstica- Cédula de Hallazgos.....	23
Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33.....	42
Evaluación de Subsidios y Convenios Federales	74
Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	86
a. ASM derivados de la evaluación externa de programas del Gasto Federalizado (Fase 4, Mecanismo ASM 2020).	87
b. ASM derivados de las evaluaciones a los Programas presupuestarios (Fase 4, Mecanismo ASM 2020).	90
c. Clasificación de los ASM derivados de la evaluación externa de programas del Gasto Federalizado (Fase 5).	92
d. Clasificación de los ASM derivados de la evaluación externa de Programas Presupuestarios evaluados (Fase 5).	92
Sistema ASPEC.....	93
Acciones para la difusión de la Cultura de la Evaluación	96
Revisiones del marco jurídico y normativo en materia de evaluación del desempeño	99
Glosario	101
Siglas y Acrónimos	101
Definiciones.....	103

Presentación

La evaluación se encuentra fundamentada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades, municipios y las entonces delegaciones del Distrito Federal “(...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez *para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*” y que los resultados serán evaluados por las instancias técnicas, “(...)con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior”.

Este mandato constitucional se encuentra armonizado en el ámbito local, observándose que en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece que los recursos económicos que disponga el estado y sus municipios se:

“(...) administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinado.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior.”

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), al igual que el Presupuesto basado en Resultados (PbR), es uno de los pilares que permiten establecer cimientos sólidos para que la Administración Pública transite a una Gestión para Resultados (GpR). En este sentido el SED brinda información pertinente y objetiva sobre el desempeño de los programas y políticas públicas, proporcionando alternativas de solución y recomendaciones para orientar la toma de decisiones, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Durante el año que se informa, se han llevado acciones que permitan al SED fortalecer su institucionalización, en este sentido, fueron emitidos los Lineamientos Generales para el seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, que en su numeral 8 es definido el SED como el “(...) instrumento estratégico del PbR, que permite realizar una valoración objetiva del desempeño del PED, los documentos derivados del PED y los Pp de la Administración Pública Estatal, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer la eficacia, eficiencia, economía e impacto en las condiciones de vida de la población”.

El SED de la Administración Pública Estatal (APE), es coordinado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación; y coadyuvan en la implementación y operación del sistema las Secretarías de Administración y de la Función Pública. Asimismo, derivado de la colaboración interinstitucional con las diversas dependencias y entidades que realizan actividades en el marco del SED, se integró el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el que se establecen la consecución de actividades, la calendarización, los entregables y los responsables.

El PAE es el documento que concentra las acciones en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de toda la APE, por lo que es el instrumento rector del SED en el corto plazo y que da pauta a la generación de información de desempeño, de mejoras y de los resultados alcanzados por el Estado. A lo largo del presente documento, se plasman los elementos que conforman el SED y los resultados que se han alcanzado en el año que se informa.

Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020

El 29 de abril de 2020 se emitió el PAE por parte de las Secretarías de Planeación y Finanzas, de la Función Pública y de Bienestar, así como del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este es un documento que integra de manera coordinada y unificada, las actividades en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que la Administración Pública Estatal realizará durante el 2020, así como parte del primer trimestre de 2021, en este además se establecen de manera calendarizada los productos a ser generados así como los responsables de cada una de las actividades.

Marco jurídico que regula la elaboración y publicación del PAE

Con fundamento en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 28 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 4, 7, 15, 17, 19 y 25 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 62, 65, 66, 68 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracciones II, III, IV y XIV, 33 fracción II, 34 fracción VI, 35 fracciones II, XXXVII y XLIV, 45 fracción XIV, 49 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 6, 14, 47, 55, 102, 107, 112, 113, 114 y 116 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 77 fracciones V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículos 1, 2 fracciones XXXV, LXXXVIII, LXXXIX, 13, 21, 60, 87 y 103 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 11 fracción XXVI, 14 fracción XVI y XVII, 17 fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVII y XX, 44 fracciones VI y VII, 45 fracción VI y 46 fracciones III, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 12, fracciones I, VIII, XXV y XLIV; 28, fracciones XI, XIV, XV y XVI; 30, fracciones I, IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; los relativos al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios; 1, 3 fracciones I y IV y 9 fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; fue elaborado el PAE 2020 y publicado en tiempo y forma en el portal de internet del SED: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/pae/2020/PAE_2020.pdf

Para la elaboración del PAE, la Dirección de Evaluación (DEV) adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, coordinó la realización de reuniones de trabajo con las siguientes áreas responsables en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación:

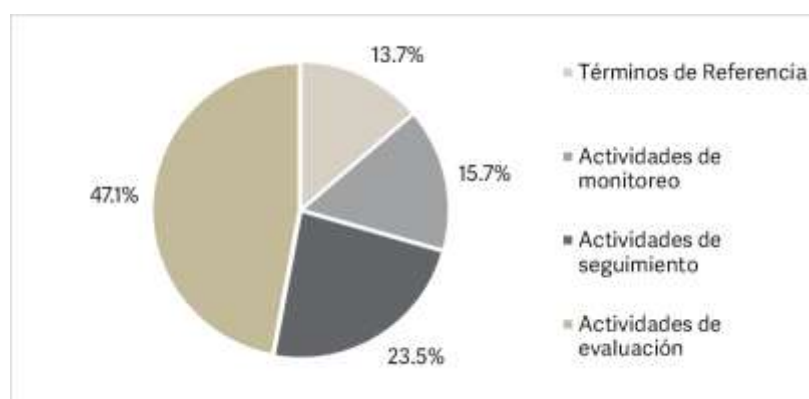
- Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Responsable de coordinar el proceso de programación en el Estado y el seguimiento de los indicadores de tipo estratégico.
- Dirección de Evaluación (DE), adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Responsable del control y evaluación de la gestión de los Pp operados por las dependencias y entidades de la APE.
- Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación (CGPSE) de la Secretaría de Bienestar (SB). Responsable del diseño e implementación de la Política de Desarrollo Social en el Estado.
- Dirección de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP). Responsable del control, seguimiento y evaluación de los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Estado.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en los documentos normativos y derivado de la coordinación interinstitucional, las actividades fueron calendarizadas y clasificadas de acuerdo a la contribución que tienen en las etapas de monitoreo, seguimiento y/o evaluación, así como lo tendiente a la definición de Términos de Referencia.

Actividades del PAE 2020 por Unidad Administrativa Responsable

Un total de 51 actividades conformaron el PAE 2020, las cuales se encuentran clasificadas como sigue: 13.7 por ciento referente a los Términos de Referencia, 15.7 por ciento corresponden a actividades de monitoreo, 23.5 por ciento pertenecen a la etapa de seguimiento y 47.1 por ciento consisten en evaluación. (Véase Gráfica 1)

Gráfica 1. Distribución porcentual de las actividades del PAE 2020 (Porcentaje)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Evaluación.

En cuanto a la distribución de acuerdo a los responsables, se definieron de la siguiente forma: la DPSAG estableció 3 entregables, la SFP a través de la DE estableció 10 entregables, la CGPSE estableció 8 entregables, el CECSNSP estableció 3 actividades y la DEV estableció 27 entregables. (Véase Gráfica 2)

Gráfica 2. Distribución porcentual por Unidad Responsable de generar los entregables del PAE 2020 (Porcentaje)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Evaluación.

Cumplimiento de las actividades establecidas en el PAE 2019

De acuerdo con lo establecido en los numerales 18, 19, 20, 21 y 22 del apartado III. Calendario de trabajo del PAE 2020, al cierre del 31 de diciembre de 2020, se establecieron un total de 44 actividades a ser realizadas por parte de las Unidades Responsables; mientras que 7 actividades fueron programadas con fechas límite de cumplimiento en el primer trimestre de 2021.

En este sentido, la DEV realizó el seguimiento al calendario en referencia, con lo que se verificó el cumplimiento del 100.0 por ciento de las actividades establecidas en el PAE, con base en la evidencia documental presentada.

Tabla 1 Cumplimiento de las actividades del PAE 2020 (Actividades)

Actividades	Total PAE 2020	Programado en 2020	Realizado al cierre de 2020	Porcentaje (%) de cumplimiento	Programado en 2021
Total	51	44	44	100.0%	7
Términos de Referencia	7	7	7	100.0%	0
Actividades de monitoreo	8	6	6	100.0%	2
Actividades de seguimiento	12	9	9	100.0%	3
Actividades de evaluación	24	22	22	100.0%	2

Nota: El porcentaje de cumplimiento se calculó con base en la información de la columna 'Realizado al cierre de 2020' respecto con los valores de la columna 'Programado en 2020'

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Evaluación.

Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la SPF

Como la Unidad Responsable de coordinar el seguimiento de los Programas Presupuestarios en la Entidad, la DPSAG para el 2020 estableció una actividad consistente con la emisión de “Los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios”, el 18 de septiembre del 2020, donde se establecieron las disposiciones para llevar a cabo el proceso de monitoreo y seguimiento de los indicadores para resultados de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2020, lo que permitirá verificar la vinculación entre la asignación de recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados por los ejecutores de gasto. Dicho documento se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: http://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/Lineamientos_para_el_Monitoreo_y_Seguimiento_Ejercicio_Fiscal_2020.pdf

Respecto a dos actividades referentes al ‘Registro de Avances de metas de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios’ y la integración de los ‘Informes de -Indicadores para Resultados- y -Análisis de Indicadores- de los Programas Presupuestarios’, ambas actividades fueron programadas a ser concluidas en el mes de enero de 2021, mismas que fueron consumadas de acuerdo con lo programado en los plazos de ejecución establecidos en el calendario de trabajo.

Dirección de Evaluación del CECSNSP

El CECSNSP es el organismo encargado de coordinar de manera integral y estratégica la colaboración interinstitucional e intergubernamental, de las acciones concertadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública entre la federación, estado y municipios, mediante la firma de convenios y asignación de recursos que promuevan e impulsen programas y acciones en materia de seguridad pública en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Pública; implementando controles, dando seguimiento, evaluando y proponiendo programas que contribuyan a fortalecer las instituciones de seguridad pública.

Se dio cumplimiento al 100.0 por ciento de las 3 actividades en materia de monitoreo y seguimiento establecidas para el 2020, llevándose a cabo el Monitoreo de avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios E087 y G007, así como el Seguimiento con las Unidades Responsables de la información de Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las recomendaciones que emita el Evaluador Externo. Por otra parte, para los meses de enero y febrero de 2021, se plateo la conclusión de 2 actividades referentes a la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2020.

Dirección de Evaluación de la SFP

La evaluación de la gestión se encuentra a cargo de la DE adscrita a la CGCSPE de la SFP, en este sentido se establecieron 6 actividades de monitoreo, cinco de ellas fueron ejecutadas en tiempo y forma de acuerdo con el calendario, mientras que una de ellas se encuentra programada a ser concluida para el mes de marzo de 2021, por lo que su seguimiento se llevará a cabo con posteridad. Asimismo se definió una actividad de evaluación, misma que fue concluida al 100.0 por ciento en el mes de diciembre, generándose 4 informes de Evaluación de la Calidad de Indicadores de 4 Programas presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, alineados al Plan Estatal de Desarrollo y cuyo monto de presupuesto asignado resultara significativo. (Véase Tabla XX)

Jefatura de Evaluación de la Secretaría de Bienestar (SB)

La JE adscrita a la CGPSE de la SB, estableció en el PAE un total de 8 actividades a realizar durante el año que se informa, al cierre del ejercicio se constató que el 100.0 por ciento de dichas actividades fueron realizadas en tiempo y forma.

Al respecto, se elaboraron los Términos de Referencia para la evaluación “Específica de Desempeño” del FISMDF y del FORTAMUNDF, ministración 2019. Asimismo, dado que se cuenta con la atribución de monitorear, analizar y validar trimestralmente, las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por los Ayuntamientos del Estado sobre el FISMDF y el FORTAMUNDF, mediante la plataforma establecida por la SHCP, se realizó el seguimiento al Sistema de Recursos Federales Transferidos del 1er, 2do y 3er Trimestre de 2020.

Finalmente se realizaron 3 evaluaciones en materia Específica de Desempeño al Programa de Calentadores Solares, el Programa de Cuartos Dormitorios y el Programa de Coinversión Social, a partir de la información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa, así como datos del Portal de Presupuesto basado en Resultados (<https://pbr.puebla.gob.mx>).

Dirección de Evaluación de la SPF

Por su parte la DEV adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, integró un total de 27 actividades en el PAE 2020, de las cuales 26 actividades fueron concluidas al 100.0 por ciento de acuerdo con las fechas de cumplimiento definidas en el Calendario; es preciso mencionar que una de las actividades se encuentra programada para finalizar en el mes de enero de 2021.

En virtud de lo anterior, fueron elaborados y publicados 5 Términos de Referencia, que contienen la metodología que deben considerar los evaluadores externos para un adecuado desarrollo de las evaluaciones. En materia de Seguimiento, se llevó a cabo la carga y valoración de los avances a los Documentos Institucionales de Trabajo 2019, respecto a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) aceptados por las dependencias y entidades responsables de los programas; asimismo, se coordinó el proceso de análisis y clasificación de los ASM 2020 derivados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2019; por último, como parte del Convenio de Coordinación con el Consejo Nacional de evaluación de la Política de Desarrollo Social, se realizaron 2 capacitaciones a los actores que participan en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE.

En materia de Evaluación, se coordinó la realización de 17 evaluaciones por parte de una instancia técnica independiente, en este sentido, se llevó a cabo el proceso de licitación pública nacional para la contratación de dichas evaluaciones, así como el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dado que una de las partidas fue declarada desierta, lo anterior con el objetivo de obtener una mayor oferta por parte de las instancias evaluadoras y se cubrieran los criterios técnicos y económicos establecidos en las metodologías.

Por último, se implementó un análisis de evaluación a los diagnósticos de siete Programas presupuestarios 2020 de nueva creación o que contaran con cambios sustantivos en su diseño, considerando los elementos mínimos que deben considerar dichos diagnósticos, se establecieron ponderaciones que permitieran obtener una valoración cuantitativa en cuanto a la conformación de dichos documentos, así como de establecer los hallazgos y

recomendaciones a las dependencias y entidades responsables, que permitan mejorar el diseño de los programas.

Conclusiones generales

En el año que se informa se realizó una reorganización en cuanto las temáticas que conforman las actividades del PAE, estas fueron clasificadas en cuatro grandes rubros:

- a) Términos de Referencia
- b) Monitoreo
- c) Seguimiento
- d) Evaluación

Las temáticas señaladas buscan visibilizar y fortalecer las actividades, así como las etapas del ciclo presupuestario que permitan orientar las acciones de la administración al logro de sus objetivos con base en información oportuna y confiable.

De acuerdo con los resultados generados por parte de las Unidades Responsables, se reafirma la conclusión del 100.0 por ciento de las actividades programadas a ser realizadas durante el ejercicio que se informa, es decir, se realizaron 44 actividades en materia de monitoreo, seguimiento, evaluación, así como la emisión de Términos de Referencia; mientras que 7 actividades, al contar con fechas de conclusión en para el próximo ejercicio, al corte de 31 de diciembre de 2020 estas aún se encuentran en proceso de realización.

Evaluación de Diseño de Programas presupuestarios

Objetivo general de la evaluación:

Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario (Pp), para determinar si se cuentan con los elementos necesarios que permitan atender la problemática social identificada y con ello la atención hacia una población o área de enfoque.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la identificación de la problemática, causas-efectos y los actores involucrados, así como de la lógica de intervención que realiza el Pp.
- Examinar la pertinencia del Pp con respecto a los instrumentos de planeación estatales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Analizar el planteamiento lógico del problema-objetivos, así como la pertinencia de los indicadores para la medición del avance de los objetivos del Pp.
- Identifica si existen otros Pp que sean coincidentes, o bien complementarios en algún aspecto a fin de optimizar los recursos.
- Identificar hallazgos y recomendaciones que incidan en la mejora del Pp.

Resultados

Unidad Responsable		
Secretaría de Igualdad Sustantiva		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E163	Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres	Evaluación de Diseño
Descripción del Programa presupuestario		
Mujeres y hombres acceden a la Igualdad Sustantiva para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.		

Conclusiones de la evaluación:

El Programa E163 “Coordinación de políticas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, es un programa que inició operaciones en el año 2020, y que busca impulsar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un completo desarrollo y goce de los derechos humanos de todas las personas.

Derivado de los objetivos específicos planteados en los TdR para la evaluación en materia de diseño, emitidos por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se concluyó lo siguiente:

Se verificó que la Unidad Responsable del Pp E163, identificó adecuadamente la problemática que justifica la creación del programa, no obstante, el “árbol de problemas” estableció causas definidas a partir de la estructura ya establecida del programa (objetivos, componentes y actividades), lo cual no evidencia la realización de un análisis causa efecto, esto a pesar de que el Diagnóstico dispone de una amplia justificación

teórica que facilita identificar la lógica causal del problema. Al respecto la instancia evaluadora sugirió ajustes en la estructura analítica de la MIR, así como una reasignación en la modalidad del programa dado el enfoque estratégico transversal.

El Propósito del Pp es pertinente respecto a la estructura del Plan Estatal de Desarrollo PED vigente, el Programa Especial de Igualdad Sustantiva, y el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, lo anterior debido a que el Pp promueve la igualdad, los derechos humanos y la atención a mujeres víctimas de la violencia partir de un enfoque transversal.

Se identificó que una de las principales oportunidades de mejora del Pp, consiste en el establecimiento de una metodología que precise cómo se determina la población objetivo, lo cual deriva en un ejercicio de focalización y la definición de una estrategia de cobertura mediante la cual se pueda visualizar los avances del programa respecto al problema identificado.

El análisis de la lógica vertical del Pp permitió observar que es posible mejorar la estructura de la MIR reduciendo de 5 a 3 componentes, manteniendo la estrategia de transversalización de la perspectiva de género, su institucionalización y la realización de acciones preventivas de violencia contra las mujeres, lo cual implica una depuración de actividades; asimismo se propone replantear el Propósito de tal modo que se encuentre controlado por los responsables y caracterice a la población objetivo.

El análisis de indicadores permitió observar que existe estrecha vinculación entre objetivos y sus respectivos indicadores, no obstante, su monitoreo presentó oportunidad de mejora por lo que se sugirió robustecer las fuentes de información para los fines de seguimiento y evaluación de resultados del programa; asimismo, se observó que es posible mejorar la claridad en el planteamiento de los indicadores de nivel componente y dotarlos de mayor orientación hacia la mejora del desempeño. En cuanto a la ficha técnica de algunos indicadores, se observaron incidencias menores en cuanto al nombre del indicador, la línea base, unidad de medida y frecuencia de medición, por lo que se sugiere adoptar la propuesta de MIR de la instancia evaluadora.

Finalmente no se encontraron posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Estatal, por lo que la Unidad Responsable enfrenta un reto importante no solo por la ausencia de programas similares, sino porque el enfoque transversal de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres representa una tema prioritario en la agenda pública y una sentida necesidad de la población, en este sentido, los hallazgos y recomendaciones de esta evaluación buscan contribuir a la mejora en el diseño del Pp, a fin de atender de mejor manera la problemática identificada.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario E163 Coordinación de Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Unidad Responsable		
Secretaría de Infraestructura		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
S093	Infraestructura para el Bienestar	Evaluación de Diseño
Descripción del Programa presupuestario		
Los municipios del Estado de Puebla cuentan con esquemas de cooperación eficientes para el desarrollo de infraestructura de impacto social.		

Conclusiones de la evaluación:

El ejercicio de evaluación en materia de Diseño del Pp S093 Infraestructura para el Bienestar, se realizó de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y para su desarrollo fue necesaria la aportación de información por parte de la UR del Pp, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y la investigación exhaustiva en sitios de internet, realizada por la instancia evaluadora.

Derivado de lo anterior se concluye que el Pp presentó oportunidad de mejora en diversos ámbitos, por lo que la presente evaluación busca orientar las decisiones de la dependencia hacia la mejora en la gestión del gasto público para el logro de objetivos de desarrollo; en este sentido se observó que el planteamiento del problema que justifica la creación del Pp, dada su amplitud, no permitió identificar los factores que lo causan, y sobre las cuales el Pp tiene la capacidad de incidir, lo cual debilita la estructura analítica de la MIR.

El Pp dispone de un diagnóstico con un acervo importante de información oficial que permite dimensionar el problema de la pobreza en el estado de Puebla, sin embargo, dicha información no es empleada para caracterizar el problema específico que combatirá el programa, por lo que es necesario robustecerlo con un soporte teórico o empírico que plantee con claridad el mecanismo de intervención propuesto por el Pp para solventar el problema identificado, asimismo presentó la oportunidad de ser actualizado en su apartado de vinculación al PED, metas nacionales y de la Agenda 2030.

Se observó la carencia de una estrategia de cobertura cuyo diseño permita en el mediano y largo plazo la consecución del objetivo planteado medido en términos de la convergencia de la población objetivo y la potencial. Esto se explica por una escasa argumentación respecto al establecimiento de los criterios de focalización que derivan en la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, por lo que la instancia evaluadora generó una propuesta para la redefinición de los conceptos poblacionales y por ende de una estrategia de cobertura que consiste en la selección de municipios con mayor porcentaje de pobreza y rezago social.

La Matriz de Indicadores para Resultados presentó oportunidad de mejora tanto en la lógica horizontal como en la lógica vertical, por lo que se generó una propuesta de MIR que busca solventar aspectos relacionados con la delimitación del Propósito del programa, el establecimiento de componentes que permitan lograr el objetivo central, indicadores con mayor orientación hacia la mejora del desempeño, robustecimiento de los medios de

verificación y el establecimiento de supuestos de conformidad con lo establecido en la MML, entre otros factores.

Se observó la necesidad de delimitar de manera rigurosa la población objetivo del programa y el tipo de bienes y servicios generados, puesto que existe el riesgo de coincidir con las acciones que contempla el programa K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública.

Finalmente se exhorta a la dependencia responsable del Pp S093, tome en consideración los hallazgos y recomendaciones contenidas en el presente ejercicio de evaluación a fin de someterlas a su análisis y en su caso implementación como Aspectos Susceptibles de Mejora, de tal forma que se eleve la calidad en el ejercicio del gasto propiciando un impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario S093 Infraestructura para el bienestar	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Unidad Responsable		
Secretaría de Igualdad Sustantiva		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
F033	Programa de Artes y Fomento Cultural	Evaluación de Diseño
Descripción del Programa presupuestario		
Habitantes y visitantes del Estado se benefician con el acceso a servicios culturales		

Conclusiones de la evaluación:

El Programa de artes y fomento cultural de la Secretaría de Cultura, es un programa de reciente creación (año 2020) que contribuye a la ardua tarea de realizar acciones que permitan el acceso a la cultura, bajo un esquema de igualdad e inclusión.

Derivado de los objetivos específicos planteados en los TdR para la evaluación en materia de diseño, emitidos la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se destacan las siguientes conclusiones:

El planteamiento del problema que justifica la creación del Pp no establece la magnitud del mismo, ni contiene la población objetivo y se presenta como la ausencia de un bien o servicio, lo cual se suscita del mismo modo en la identificación de sus causas, derivado de esto, la instancia evaluadora elaboró una propuesta de mejora para el "árbol del problema"

Con respecto a la contribución a las metas y estrategias estatales, se identificó que el Pp se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo vigente y a los objetivos de la Agenda 2030, sin embargo, es posible actualizar la alineación del Pp 2021, considerando la reciente emisión del Programa Sectorial de Cultura tanto en el Diagnóstico como en el documento Alineación estratégica/transversal.

Se observó una importante oportunidad de mejora en la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, lo cual derivó en la ausencia de una estrategia de cobertura que permita en el mediano o largo plazo la atención de la población que representa el problema que justifica la existencia del Pp.

En el planteamiento actual del mecanismo de intervención, se observó que las 36 Actividades, consideradas para generar los componentes se dirigen a tres tipos de beneficiarios, 1) productores / gestores culturales; 2) población abierta; 3) autoridades municipales, siendo la segunda población la beneficiaria de la mayoría de las Actividades, en este sentido se estima pertinente la depuración de algunas actividades y mejorar el planteamiento de sus supuestos.

Es importante considerar que los indicadores del Pp presentaron la oportunidad de robustecer sus fuentes de información a fin de que puedan ser sometidos a una verificación independiente para los fines de Transparencia y Rendición de Cuentas, asimismo, la Ficha Técnica de Indicadores presentó debilidades en los elementos básicos de: unidad de medida, línea base y metas, en este sentido, la instancia evaluadora elaboró una propuesta de MIR, que busca mejorar estos aspectos.

Por último, se corroboró que el Pp, no presenta complementariedad o coincidencias con otros programas de la Administración Pública Estatal.

Se concluyó que el Pp presenta importantes oportunidades de mejora, por lo que, es necesario insertarse en el ciclo de proceso de mejora que propicia el proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de esta evaluación, con la finalidad de fortalecer el planteamiento general de esta intervención pública y obtener mayores resultados.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario F033 Programa de artes y fomento cultural	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Unidad Responsable		
Secretaría de Trabajo		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E167	Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo	Evaluación de Diseño

Descripción del Programa presupuestario

Personas desempleadas que se encuentran en búsqueda de un empleo obtienen capacitación y/o apoyo para proyectos productivos.

Conclusiones de la evaluación:

El Programa de productividad y capacitación para el empleo de la Secretaría de Trabajo, es un programa de reciente creación (año 2020) que contribuye a la inclusión de las personas desempleadas y subempleadas al mercado laboral, enfocándose en aquellas que tienen más dificultad en acceder a un trabajo, por ser discriminadas por algún motivo o condición personal.

Derivado de los objetivos específicos planteados en los TdR para la evaluación en materia de diseño, emitidos la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se destacan las siguientes conclusiones:

El problema que justifica la creación del Pp, no precisa a la población objetivo, sin embargo, el diagnóstico menciona que los beneficiarios del programa, son personas que han sido discriminadas por algún motivo o condición personal como sexo, edad, situación jurídica, orientación sexual, etc., en este sentido, la instancia evaluadora generó una propuesta para definir los conceptos poblacionales considerando el mecanismo de intervención actual lo cual conduce a mejorar la estrategia de cobertura misma que no se ha definido formalmente

Se observó oportunidad de mejora en la elaboración de los árboles de problema y de objetivos, ya que no se evidenció un ejercicio de análisis causa-efecto, sino que se plantearon las causas del problema como ausencia o falta de bienes y servicios, lo cual limita la generación de alternativas de solución, asimismo se propuso reasignar la modalidad del Pp.

A fin de definir con mayor claridad los conceptos poblacionales y el mecanismo de intervención, se observó la posibilidad de vincular más estrechamente las Reglas de Operación del Programa con objetivos de la MIR Propósito, Componentes y Actividades.

Se verificó que el programa se vinculó a los objetivos plasmados en el PED 2019 - 2024 y de manera indirecta con las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 8, sin embargo, es evidente la necesidad de actualizar el documento de alineación estratégica/transversal para garantizar la pertinencia del Pp respecto a la planeación sectorial, regional, nacional e internacional.

No se dispuso de información suficiente que evidencie un ejercicio de focalización de la población objetivo, lo cual se recomienda solventar iniciando por la definición del concepto de vulnerabilidad para los fines de este programa; derivado de lo anterior, se concluyó que el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura con metas anuales que permitan en el mediano plazo, la atención de la población que presenta el problema que atiende el Pp.

De la revisión y análisis de la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó que las Actividades son insuficientes para la generación de sus respectivos Componentes, asimismo, el Propósito presentó oportunidad de mejora en su sintaxis ya que la redacción actual no permite afirmar que su logro esté controlado por los responsables, además de presentar ambigüedad al no ser un objetivo único.

Sobre las características de los indicadores, se observó la oportunidad mejorar las características de Monitoreabilidad, Relevancia y Adecuación lo cual afecta la lógica horizontal; adicionalmente, en la Ficha Técnica de Indicadores es posible mejorar la construcción del Método de Cálculo como elemento básico. En este sentido la instancia evaluadora generó una propuesta de MIR que busca solventar los elementos observados

Por último, se identificó que el Pp E167 tiene complementariedad con el Pp S039, pues ambos programas entregan bienes y/o servicios similares, no obstante, la población que se busca atender es diferente, por lo que es necesario, definir con claridad y precisión las diferencias de ambas poblaciones objetivo de cada Pp, para evitar riesgos de duplicidad.

Se concluyó que el Pp presenta importantes oportunidades de mejora, por lo que, es necesario intensificar la retroalimentación del ciclo presupuestario a partir del seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de esta evaluación, con el fin de fortalecer el diseño del Pp y obtener mayores resultados.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario E167 Programa de productividad y capacitación para el empleo	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Unidad Responsable		
Secretaría de Desarrollo Rural		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E166	Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento	Evaluación de Diseño
Descripción del Programa presupuestario		
Agroproductores del Estado accede al financiamiento		

Conclusiones de la evaluación:

Los resultados de la evaluación de diseño del Pp E166 denotan una deficiente construcción en la definición del problema, ya que no es consistente con el Diagnóstico, el Árbol de problemas y el documento del Análisis de la población objetivo y ninguno de los planteamientos se realiza conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), lo cual repercute en las causas y efectos del problema.

En este sentido, se identificó que el problema público, nombre, componentes y mecanismo de intervención adoptados son inconsistentes con la modalidad o clasificación

presupuestaria, siendo un importante descubrimiento el cambio de la modalidad a S - Sujetos a Reglas de Operación o en su caso que su clasificación corresponda a U - Otros Subsidios, para poder ser consistente.

De la revisión de los documentos normativos del Pp, se identificó que no se cuenta con un manual de procedimientos, y que en la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección de "Normatividad" no se encontró algún documento relacionado a los procedimientos del Programa.

Respecto del análisis de los objetivos contenidos en los instrumentos de planeación estratégica vigentes, se identifica la correcta alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programa Institucional, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin embargo, se realiza la recomendación de establecer una alineación incorporando los conceptos y la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación a los que se contribuye.

Respecto a la población o área de enfoque potencial y objetivo, manejan la misma definición dentro del Diagnóstico del Pp, por lo que es necesario redefinirlas conforme a fuentes de información que presenten actualizaciones periódicas. Asimismo, los conceptos poblacionales establecidos en el Diagnóstico y en el Análisis de la Población, no identifican una adecuada focalización que diferencie los conceptos poblacionales, es decir, no se definen las características que vayan de lo general a lo particular.

En la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó inconsistencias en la Definición del Objetivo, Fin, Propósito, Componentes y Actividades, ya que no son consistentes con el diagnóstico del Pp. De igual manera los indicadores no cumplen con los Criterio CREMA.

Con estas observaciones se concluyó, que el Pp E166 presenta áreas de oportunidad para un mejor diseño y operación del mismo, por lo cual se sugiere a la Unidad Responsable que analice la viabilidad y factibilidad de los hallazgos y recomendaciones contenidas en la presente evaluación, para con ello optimizar los recursos financieros y humanos de la Dependencia y generar un mayor impacto en la población beneficiaria.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario E166 Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Evaluación Específica de Desempeño de Programas presupuestarios

Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño de los Pp con base en la operación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de establecer recomendaciones para mejorar el desempeño del Pp

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la alineación estratégica y programática, así como la lógica de intervención que se realiza a través del Pp
- Examinar la pertinencia del programa con respecto a los instrumentos de planeación estatales
- Verificar y analizar la lógica vertical y horizontal de la MIR.
- Examinar las reglas de operación y/o procedimientos que se establecen para la operación de los Pp.
- Analizar las metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como la evolución de la cobertura de la población objetivo del Pp.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR de los Pp.
- Revisar la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas realizadas a los Pp.
- Identificar hallazgos y recomendaciones para la formulación de ASM para la mejora del desempeño del programa.

Resultados

Unidad Responsable		
Secretaría de Trabajo		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E059	Empleo y Estabilidad Laboral	Evaluación Específica de Desempeño
Descripción del Programa presupuestario		
Población económicamente activa ocupada y desocupada en el estado de Puebla: asalariados, trabajadores por cuenta propia y trabajadores no remunerados mejoran su condición laboral.		

Conclusiones de la evaluación:

El proceso de Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Empleo y Estabilidad Laboral (E059), de acuerdo con las indicaciones que establecen los términos de referencia publicados en el portal del Sistema Estatal de evaluación del desempeño (<http://evaluacion.puebla.gob.mx/>). Para este fin fue imprescindible la colaboración de los enlaces institucionales designados por la Secretaría de Trabajo, así como por del personal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, puesto que en un contexto de confinamiento social derivado de las medidas de prevención a causa de la pandemia del virus SARS COV2, atendieron oportunamente la solicitud de información de la instancia evaluadora. Con lo anterior se integraron carpetas digitales con evidencia documental que representó un insumo importante para la realización del análisis correspondiente; adicionalmente se realizó una investigación exhaustiva en los diferentes portales de internet, mediante los

cuales el Gobierno de Puebla a través de sus diferentes Dependencias, da cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El ejercicio desarrollado combinó el análisis del desempeño para el ejercicio fiscal 2019, así como aspectos relacionados con el diseño del Pp para el ejercicio 2020, con la finalidad de aportar recomendaciones útiles para la mejora del Pp vigente, en este sentido, las conclusiones que arroja la evaluación específica del desempeño se centran en las siguientes líneas de análisis:

Se observó que un número importante de Actividades contempladas en el Pp E059 (2020), corresponden con asesorías, y atención a la ciudadanía en materia de resolución de conflictos laborales, por lo que esta problemática real, no corresponde con el planteamiento del problema que justifica la creación del programa, en este sentido se sugirió un ajuste en la redacción del problema central.

Se observó en el documento de diagnóstico vigente, la oportunidad de mejora en cuanto a la actualización del apartado de vinculación del Pp E059 con el PED, Programa Sectorial, PND y la Agenda 2030.

Derivado de una identificación imprecisa del problema que atiende el Pp, se establecieron criterios de focalización para la población objetivo, que no corresponden con los beneficiarios del Pp; esta imprecisión afecta la estrategia de cobertura del programa y el planteamiento del Propósito, por lo que se propuso un ajuste en la determinación de los conceptos poblacionales, así como en el resumen narrativo de Propósito y de Fin.

La aplicación de la MML en la construcción de la MIR 2020 presentó oportunidad de mejora en cuanto al establecimiento de algunos supuestos, así como la definición de un orden cronológico para las actividades asociadas a cada componente.

Se observó la oportunidad de mejorar el diseño de los indicadores Estratégicos y de Gestión, puesto que los existentes impiden valorar objetivamente el desempeño del programa, asimismo, se consideran no monitoreables, por lo que la instancia evaluadora generó una propuesta de MIR.

Es necesario para una mejor operación del programa la emisión y publicación de un manual de procedimientos que especifique aquellos que se constituyan como componentes del programa, asimismo, es importante realizar un registro de información relativa a los componentes que entrega el programa, a fin de generar y actualizar constantemente una robusta base de datos, que funja como insumo para una mejor toma de decisiones relacionadas con la estrategia de cobertura.

Al valorar la orientación hacia la mejora del desempeño, se observó la oportunidad de ajustar al alza las metas del Pp, ya que se observó que algunos indicadores mostraron porcentajes de cumplimiento de metas excedidos de acuerdo con el informe de Evaluación de la Gestión.

No se dispuso de evidencia documental relacionada con el seguimiento a los compromisos de mejora contraídos por la Dependencia, los cuales fueron signados mediante el Documento Institucional de Trabajo derivado de la evaluación específica de indicadores aplicada al ejercicio fiscal 2016, en este sentido, se recomienda retomar dicho valorando la factibilidad de implementación de las recomendaciones que emanan de la presente evaluación.

El presente ejercicio de evaluación dotar información útil para tomar decisiones orientadas a la mejora del desempeño del Pp, dentro del marco conceptual de la Gestión para Resultados, en este sentido, es fundamental que la UR, valore la factibilidad de implementación de las recomendaciones que han sido guiadas por los términos de referencia, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público en términos del logro de objetivos en materia de defensa de los derechos laborales. Esto genera un impacto en el bienestar de la población, es decir, creación de valor público.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Desempeño del Programa presupuestario E059 Empleo y estabilidad laboral	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Unidad Responsable		
Secretaría de Seguridad Pública		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E001	Programa nacional de prevención del delito	Evaluación Específica de Desempeño
Descripción del Programa presupuestario		
Personas que conforman los hogares estimados del estado de Puebla que han sido víctimas del delito presentan una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida		

Conclusiones de la evaluación:

El proceso de Evaluación Específica del Desempeño del Programa Nacional de Prevención del Delito (E001), se llevó a cabo de conformidad con los plazos establecidos en los términos de referencia, y con la colaboración de los enlaces institucionales designados por la Secretaría de Seguridad Pública, así como por el personal de la Secretaría de Planeación y Finanzas. La instancia evaluadora por su parte implementó una estrategia para la recopilación de evidencias documentales que representaron un insumo importante para la realización del análisis correspondiente, todo esto en un contexto de confinamiento social derivado de las medidas de prevención a causa de la pandemia del virus SARS COV2; adicionalmente se realizó una investigación exhaustiva en los diferentes portales de internet, mediante los cuales el Gobierno de Puebla a través de sus diferentes Dependencias, da cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El ejercicio desarrollado combinó el análisis de resultados para el ejercicio fiscal 2019, así como del diseño del Pp para el ejercicio 2020, con la finalidad de aportar recomendaciones

útiles para la mejora del Pp vigente, en este sentido, las conclusiones que arroja la evaluación específica del desempeño se centran en las siguientes líneas de análisis:

El diagnóstico del Pp constituye un ejercicio de recopilación de información oficial de mucha utilidad para dimensionar adecuadamente el problema de inseguridad que vive el estado de Puebla, no obstante, es posible robustecer su contenido respecto al planteamiento de referencias bibliográficas que sustenten que el mecanismo de intervención vía prevención social efectivamente incide en la disminución de la violencia y la delincuencia.

El Pp cuenta con evidencia documental suficiente relacionada a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, es posible fortalecer la estructura analítica de la MIR por lo que, la instancia evaluadora propuso el replanteamiento del árbol de problema y de objetivos.

En el momento que se elaboró el Pp para el ejercicio 2020, aún no había sido emitido el PED ni sus programas derivados, por lo que actualmente se presenta la oportunidad de actualización de la alineación del Pp al Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030.

Aunque la información empleada para la determinación de los conceptos poblacionales, corresponde con fuentes oficiales, la metodología planteada no permite determinar criterios de focalización de la población objetivo del programa, por lo que se propuso modificar la fuente de información a fin de identificar en el estado de Puebla, los municipios que presentan mayor incidencia delictiva y en función de esto desarrollar una estrategia de cobertura que combata el delito a través de una estrategia de prevención social.

El Pp presentó oportunidad de mejora en cuanto a su operación, ya que es posible formalizar el procedimiento empleado para generar, actualizar y dar uso eficiente a la base de datos relacionada con los componentes entregados por el Pp; asimismo, se observó necesario actualizar el Manual de Procedimientos de la UR del Pp a fin de que integre las acciones de todas las unidades que generan los componentes del Pp, y finalmente en el apartado de análisis de la operación, se analizó el soporte que brinda el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública al Pp, y se considera oportuno incluir en dicho dispositivo normativo, conceptos relativos al modelo de Policía de Proximidad de conformidad con los documentos establecidos por el SESNSP.

Del análisis de resultados se observó que el programa mantiene una alta eficacia presupuestaria, asimismo, exhibió la necesidad de realizar ajustes en la determinación de metas de los indicadores, puesto que los porcentajes de cumplimiento publicados en el Informe de Evaluación de la Gestión mostraron algunos indicadores con logro excedido.

El programa puede evidenciar la implementación del proceso de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación aplicada al ejercicio 2016, puesto que cuenta con un Documento Institucional de Trabajo (DIT), así como un documento de seguimiento a los acuerdos establecidos en el DIT, no obstante, es posible reconsiderar cuatro de las doce recomendaciones contenidas en dicho documento, las cuales se hacen vigentes con el análisis de la actual evaluación.

El presente ejercicio de evaluación busca aportar información del desempeño útil para tomar decisiones orientadas a la mejora del desempeño del Pp, dentro del marco conceptual de la Gestión para Resultados, en este sentido, es fundamental que la UR, valore la factibilidad de implementación de las recomendaciones que han sido guiadas por

los términos de referencia, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público en términos del logro de objetivos en materia de seguridad pública. Esto genera un impacto en el bienestar de la población, es decir, creación de valor público.

Evidencia documental	Medios de verificación
Informe final de resultados de la Evaluación de Desempeño del Programa presupuestario E001 Programa nacional de prevención del delito	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Programas presupuestarios

Evaluación Diagnóstica- Cédula de Hallazgos

Objetivo general de la evaluación:

Analizar los diagnósticos de Programas presupuestarios nuevos o que contaron con cambios sustantivos para el ejercicio fiscal 2020.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar los diagnósticos de los Programas presupuestarios, para robustecer los programas.
- Que los Enlaces Institucionales de Evaluación de las dependencias y entidades responsables utilicen las recomendaciones para la mejora del diseño y gestión de los Programas presupuestarios.

Resultados

Unidad Responsable		
Coordinación General de Servicios para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
E170	Centros Preventivos de Bienestar	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Personas que habitan en municipios del estado de puebla se benefician con el acercamiento de servicios médicos de primer nivel.		

Antecedentes y descripción del problema:

Si bien en el apartado "1.1 Antecedentes" del Diagnóstico se desglosa información sobre la atención de salud a nivel nacional, así como de los compromisos internacionales en dicha materia, se recomienda replantear dicho apartado, a fin de utilizar lo más relevante de la información actual y complementar con información del ámbito internacional, nacional y sobre todo estatal, describiendo las condiciones que ha llevado a la entidad a presentar el problema que busca atender el programa, es decir, los motivos que han llevado a la creación del programa E170.

En el apartado "1.2 Definición del problema" del Diagnóstico, se debe describir de manera concreta el problema que atenderá el programa y este debe de cumplir con lo establecido con la sintaxis solicitada, es decir, que incluya la población objetivo (caracterizar y focalizar la población que presenta el problema), el problema (la situación actual, no confundir con los síntomas) y la magnitud del problema (información cuantitativa que permita definir una línea base), verificar que el problema no se encuentre expresado como la ausencia de un servicio o de un bien, o como la falta de solución, y que dicho problema sea consistente con el problema central del Árbol de problemas. Asimismo, se solicita corroborar que el problema público definido se encuentre bajo las competencias de la Secretaría de Bienestar.

Se recomienda replantear el apartado "1.3 Justificación del PP" del Diagnóstico, debiendo desglosar de forma clara y concreta cómo es que el programa plantea atender o resolver el

problema, especificar la composición de la población objetivo del programa, así como el área de enfoque, si fuese el caso. Asimismo, se debe justificar el por qué el programa es el más adecuado para la atención del problema identificado, así como explicar cuál es el alcance del Pp, es decir, qué escenario es el que busca generar el Pp posterior a su implementación. Asimismo, se considera necesario explicar el por qué la Secretaría de Bienestar implementa el programa, pese a que la Secretaría de Salud ejecuta programas y políticas en materia de salud, sobre todo teniendo en cuenta que el Pp S081 tiene por objeto proporcionar servicios regulares de promoción, prevención y atención médica en la población de localidades geográficas dispersas y de difícil acceso, por lo que se observa cierta similitud en la población objetivo y los servicios a proporcionar.

Replantear el apartado "1.4 Estado actual del problema" del Diagnóstico, incorporando mayor información cuantitativa y cualitativa sobre las condiciones de la población objetivo del programa en materia de servicios preventivos y complementarios de salud. Además de señalar los efectos que derivarían en la población objetivo o afectada, si el programa no es puesto en marcha.

Modificar el apartado "1.5 Evolución del problema" del Diagnóstico, debiendo identificar y describir las causas que ha ocasionado el problema en la población objetivo, utilizando información cualitativa y cuantitativa histórica disponible, asimismo señalar los efectos que se han presentado y/o se podrían presentar sino se atiende el problema.

Replantear el apartado "1.6 Experiencias de atención" del Diagnóstico, debiendo identificar programas del ámbito federal o estatal que atiendan problemáticas similares y o que tengan una intervención similar al E170; en este sentido identificar los logros, fallos y resultados que han tenido dichos programas a fin de considerarlos en el diseño e implementación del Pp E170. Asimismo, se observó que el programa presenta gran similitud en cuanto a algunos componentes y población objetivo del programa "S081 - Fortalecimiento a la atención médica" de la Secretaría de Salud / Servicios de Salud del Estado de Puebla, a fin de verificar que no exista una duplicidad por parte de este programa nuevo, o en su caso explicar los alcances a fin de demostrar las diferencias entre programas.

Verificar que el problema que se establezca en el apartado 1.2 del Diagnóstico, se encuentre homologado tanto en el Árbol de problemas, así como el resto de los documentos en el que se refiera al problema que busca dar atención el Programa presupuestario E170.

Replantear el apartado "1.7 Árbol de problemas" del Diagnóstico, estableciendo causas que dan origen al problema, para ello se propone contestar a las preguntas: ¿qué ha llevado a la existencia del problema? (Causas directas), ¿qué ha llevado a la existencia de dichas causas? (causas de segundo nivel), al respecto, CONEVAL propone identificar preferentemente, de dos a cuatro niveles, en cuanto a los efectos contestar a: ¿cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? y ¿qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Además de la presentación gráfica del árbol, desarrollar brevemente el por qué se determinan dichas causas y efectos del árbol, y corroborar que estos guarden congruencia y relación con la información establecida en el apartado 1.5 del Diagnóstico.

Para una adecuada identificación del problema, así como la integración del Árbol de problemas, se recomienda consultar el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México, elaborado por CONEVAL. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf; la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada por la SHCP. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>; los Lineamientos metodológicos para la construcción de indicadores de desempeño, del ILPES/CEPAL. Disponible en: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/38459/Indicadores_Costa_Rica_febrero_2010-CEPAL.pdf; así como los Anexos del Manual de Programación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Objetivos:

Complementar el apartado "2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención", describiendo la contribución de los objetivos del programa E170 a los objetivos, estrategias, líneas de acción y estrategias transversales del PED y del Programa Sectorial de Bienestar y/o de Salud.

Verificar que, derivado de los ajustes de la definición del problema y del Árbol de problemas, se realice el cambio en positivo del problema, las causas y efectos en el Árbol de objetivos.

Replantear el apartado "2.3 Estrategia para la selección de alternativas", debiendo analizar los objetivos del árbol de objetivos a fin de determinar las opciones de intervención respecto a cada nivel de objetivo, en este sentido se deben de establecer las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria. Asimismo, de las alternativas seleccionadas para conformar los objetivos del programa, describir los mecanismos que se emplearán para la entrega de bienes o servicios a proporcionar a la población objetivo.

Cobertura:

Si bien se menciona en el apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" del Diagnóstico, que se utilizará la información que genera INEGI y CONEVAL para la determinación de las poblaciones del programa, no se determina cuantitativamente las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida, por lo que se recomienda integrar el cuadro establecido por el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", así como describir la caracterización para definir cada una de las poblaciones, tomando en cuanto lo establecido en el Anexo "Análisis y cuantificación de la población" del Manual de Programación, a fin de establecer una metodología propia del programa.

Completar el apartado "3.2 Estrategia de cobertura" del Diagnóstico, debiendo establecer metas anuales de atención de las poblaciones identificadas en el apartado 3.1 dentro de un horizonte de mediano (3 años) y largo plazo (mayor a 5 años).

Incluir en el apartado 3.2 del Diagnóstico información sobre la integración del padrón de beneficiarios del programa, así como su actualización a llevar a cabo durante el tiempo de operación. -Si bien se menciona en el apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" del Diagnóstico, que se utilizará la información que genera INEGI y CONEVAL para la determinación de las poblaciones del programa, no se determina cuantitativamente las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida, por lo que se recomienda integrar el cuadro establecido por el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", así como describir la caracterización

para definir cada una de las poblaciones, tomando en cuanto lo establecido en el Anexo "Análisis y cuantificación de la población" del Manual de Programación, a fin de establecer una metodología propia del programa.

Completar el apartado "3.2 Estrategia de cobertura" del Diagnóstico, debiendo establecer metas anuales de atención de las poblaciones identificadas en el apartado 3.1 dentro de un horizonte de mediano (3 años) y largo plazo (mayor a 5 años).

Incluir en el apartado 3.2 del Diagnóstico información sobre la integración del padrón de beneficiarios del programa, así como su actualización a llevar a cabo durante el tiempo de operación.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica E170 - Centros Preventivos de Bienestar	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable		
Secretaría de Desarrollo Rural		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
N003	Programa de apoyo a productores agropecuarios y acuícolas de bajos ingresos	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Productores agropecuarios y acuícolas que reciben indemnización de sus cultivos ante los desastres naturales incrementan su producción		

Antecedentes y descripción del problema:

Se observa que en la sección de "Antecedentes", se menciona el brevemente el motivo por el que se creó el Programa presupuestario, sin embargo, no se mencionan hechos o circunstancias en el que se muestre la relevancia de su creación.

En cuanto a la "Definición del problema", se identificó que la que se expresa en el apartado 1.2, no coincide con la establecida en el árbol de problemas ni se redacta de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, ya que el problema debe presentar la siguiente estructura: Población objetivo o área de enfoque + Problemática central + Magnitud del problema, y no es posible identificar ninguno de esos elementos porque se contraponen en las diferentes secciones. De igual manera, no queda claro si el problema es la falta de esquemas o la pérdida de cultivos y unidades animal, por lo que la dependencia debe clarificar lo que busca atender.

En cuanto al área de enfoque no es homogénea en el documento, ya que en el apartado de la "Definición del problema" se identifica a "los cultivos y unidades animal de los municipios del estado de Puebla", sin embargo, en el árbol sólo son los cultivos, mientras que en el concentrado se habla de los productores agropecuarios y acuícolas.

Por otro lado, se sugiere se complemente la "Justificación del Pp, ya que no se menciona el por qué y para qué se creó el Programa presupuestario, así como homologar la población objetivo el área de enfoque.

Con relación a la sección del "Estado actual del problema" no describe las características en las que se encuentra el área de enfoque, carece de elementos que permitan dimensionar el problema, así como la situación en la que estaría de no existir el programa para atender la problemática.

En la "Evolución del problema" sólo se identifica que anteriormente se daba atención con un programa similar, sin embargo, no se contempla en el apartado las causas y efectos, la variación de la situación que ha tenido el área de enfoque a lo largo del tiempo.

En la sección de "Experiencias de atención", sólo se menciona una la cual no identifica nombre del programa y los apartados de población objetivo, objetivo del programa, operación y resultados, no coinciden con el programa. Lo anterior, debido a que no está claro si el programa N003 busca asegurar hectáreas de cultivo o dar acceso a esquemas de financiamiento, lo que tendría como consecuencia la protección de tu patrimonio y el incremento en su productividad.

Si bien en el Árbol de problemas se establecen las causas que dan origen a la problemática, y tal como se mencionó anteriormente, no se establecen en la "Evolución del problema" ni las causas ni efectos.

Por todo lo anterior, se sugiere se complete la información dando cumplimiento a lo que solicita el formato "5.3 Formato Diagnostico de Programa Presupuestario" que elaboran y/o actualizan durante el proceso de programación.

Objetivos

En la sección "Determinación y justificación de los objetivos de la intervención" sólo realiza la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2018-2024, sin embargo, no es la alineación al PED vigente y tampoco describe cómo contribuye el programa al cumplimiento de esos objetivos.

En cuanto al "Árbol de objetivos", es posible observar que no hay relación en la transición, ya que no se refleja la situación esperada del problema identificado, las causas no son los medios y los efectos no son los fines. Esto deriva de que no se tiene clara la problemática que se quiere atender con el programa.

Con respecto a la "Estrategia para la selección de alternativas", se hace mención de las características de la intervención, sin embargo, no se realiza una explicación clara de porqué es la intervención más efectiva. Asimismo, no se mencionan los mecanismos para la entrega del servicio.

Por otro lado, en el "Concentrado" es posible observar de forma más evidente que no hay relación en la transición del Árbol de problemas al Árbol de objetivos y a los objetivos de la MIR. Además, se identifica que entre las diferentes secciones que contienen los árboles hay inconsistencias entre sí, así como con la MIR.

Cobertura

En la sección "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" menciona que es lo que seleccionan en cada concepto poblacional, sin embargo, no se realiza una explicación del proceso que se sigue. Además, en el cuadro se pueden observar inconsistencias en el área de enfoque que ahí se identifica con lo que se establece en las otras secciones. De igual manera, se menciona para la población de referencia que es anual y la última fecha de actualización fue en 2007, mientras que para la población potencial se menciona que no está disponible.

Por otro lado, en la "Estrategia de cobertura" no se describe la estrategia que realizarán para llegar a la meta establecida, así como no se realiza una planeación de metas al mediano y largo plazo.

En consecuencia, de lo antes expuesto, se sugiere que se complemente la información y clarifiquen el proceso que se sigue para la identificación de la población, así como sus fuentes de información sean más precisas, tengan una periodicidad establecida y se actualice con la información más reciente para que se pueda realizar una mejor planeación de los recursos con los que cuenta la dependencia.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica N003 - Programa de apoyo a productores agropecuarios y acuícolas de bajos ingresos	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
N006	Programa Especial Emergente Alimentario "Puebla Contigo"	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Personas en condiciones de vulnerabilidad a afectadas por el virus COVID-19 beneficiadas con apoyos alimentarios durante la emergencia sanitaria.		

Antecedentes y descripción del problema

De acuerdo a la MML, el problema no debe ser expresado como la ausencia de un bien un servicio ya que no se debe confundir el problema con la falta de una solución. En el apartado 1.2 Definición del Problema describen el problema como "La población en situación de vulnerabilidad afectada por el virus covid-19 que se ven con impedimentos para acceder a una alimentación y a productos de higiene, lo que podría generar mayor

vulnerabilidad ante la pandemia". Es por ello que es importante replantear la redacción del Problema que pretende atender el Pp N006, de manera que cumpla con la síntesis establecida en la MML.

En el apartado 1.3 Justificación del Pp menciona la justificación de una manera muy general el por qué surge el Pp y la población objetivo; sin embargo no se observa que el Pp atienda el problema que le dio origen, ya que sólo se mencionó a la alimentación en un párrafo y no se realizó la relación con el problema que le dio origen, es por ello que se recomienda que en ese apartado, se indique si el Pp atiende al problema identificado y se identifique a la población objetivo, el motivo del por qué y para que se creó el programa, así como realizar una justificación que abarque los puntos anteriores para darle un sustento más claro a la creación del Pp.

Dado que el Pp N006 es de reciente creación para atender a las personas vulnerables afectadas por la enfermedad de COVID-19, es importante incluir las consecuencias en caso de no atender el problema, e incluirlo en el apartado 1.4 Estado actual del problema, dando una breve explicación de las características que presenta actualmente la población objetivo y las consecuencias que se generarían de no existir un Pp que atienda la problemática. Esto es de suma importancia, ya que es una clara justificación de la implementación del Pp N006.

De igual manera, es importante que en el mismo apartado se incluyan datos estadísticos y elementos que permitan dimensionar el problema o necesidad, según la naturaleza del programa, así como aspectos como su localización geográfica o área de enfoque.

En el apartado 1.5 Evolución del problema no se identifican las causas y efectos, así como la situación de la población objetivo desde la creación del Pp hasta la actualidad, ya que sólo mencionan datos referentes del 2020, se recomienda describir la evolución del problema a lo largo del tiempo, haciendo un análisis que identifique las causas, efectos y características cualitativas y cuantitativas del problema y a la población objetivo.

En el apartado de 1.6 Experiencias de atención lo describen como "sin precedentes", sin embargo, pueden establecer los logros, fallos y resultados que lleva el mismo Pp desde que inició operaciones. Se recomienda que la Unidad Responsable investigue experiencias similares a nivel nacional para darle atención al problema y actualizar el Diagnóstico con los logros y resultados más sobresalientes, así como los fallos que han presentado que pueden ayudar a la toma de decisiones del Pp.

Se recomienda homologar la definición del problema, en el apartado 1.7 Árbol de problemas y en el apartado 1.2 Definición del Problema, ya que la redacción es diferente en cada uno de los apartados.

En el Árbol de problemas es importante identificar las causas y efectos de tal manera que también concuerden con el apartado 1.5 Evolución de problema quedando homologada dicha información.

Objetivos

En el Diagnóstico del Pp en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, sólo se menciona el Eje, objetivo, Estrategia y líneas de acción del PED 2019-2024, pero no mencionan como contribuye con el Pp a dichos objetivos, se recomienda complementar el apartado realizando una breve justificación de la contribución del Pp a los instrumentos de planeación vigentes como PED 2019-2024, el Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se observa que en el apartado 2.2 Árbol de Objetivos a nivel Fin y el Propósito no es la manifestación contraria de las causas y efectos del Árbol de problemas. Por lo que se recomienda modificar y replantear la redacción del Fin y del Propósito.

En el apartado 2.3 Estrategia para la selección de alternativas, se identifica que se encuentra inconclusa la redacción debido a que no se mencionan los mecanismos empleados para la entrega de bienes y servicios, por lo que es importante incluirlo, de igual manera mencionar la efectividad de estos mecanismos. Es importante destacar por que las medidas que constituyen la intervención del Pp son las opciones de acción más efectivas para lograr el objetivo, teniendo la misma relación con el Árbol de objetivos.

Se observa en el apartado 2.4 Concentrado que la transición del Árbol de problemas al resumen narrativo de la MIR no coincide, ya el Componente no se encuentra redactado de la misma manera que en la MIR; se recomienda tener homologada la información en todos los documentos programáticos del Pp.

Cobertura

Se observa que en el apartado del Diagnóstico 3.2 Estrategia de Cobertura se menciona el procedimiento para la focalización de conceptos poblacionales, así como la información sobre la integración y actualización del padrón de beneficiarios; sin embargo, no establece las metas a mediano y largo plazo, por lo que se sugiere establecerlas guardando congruencia con la información capturada en la MIR y abarcando un horizonte a mediano y largo plazo.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica N006 - Programa Especial Emergente Alimentario "Puebla Contigo"	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable		
Desarrollo Institucional Municipal		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
P017	Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Los Ayuntamientos se encuentran fortalecidos en materia de desarrollo institucional, controles administrativos y de gestión, enfocados al cumplimiento de la agenda 2030		

Antecedentes y descripción del problema

Verificar que la información que se requisita sea utilizando la estructura que establece el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", ya que se omitió el encabezado del apartado 1.1 "Antecedentes", por otro lado, se menciona que las administraciones municipales deben enfocarse cada vez más en otorgar servicios de calidad al ciudadano, sin embargo en éste apartado no se identifica de manera general las circunstancias o acontecimientos que han llevado a la entidad a presentar el problema que busca atender el Programa, por lo que se recomienda contextualizar las circunstancias o acontecimientos nacionales, estatales, regionales o municipales, utilizando fuentes de información que sustenten el origen del programa.

En el apartado 1.2 "Definición del problema" del Diagnóstico, se menciona que los ayuntamientos más pequeños de la entidad presentan graves deficiencias económicas y administrativas que ponen en riesgo la gobernanza en el estado, sin embargo, no se encuentra explícita y redactada conforme a la MML, ya que debe expresarse de forma concreta y presentar la siguiente estructura: Población objetivo o área de enfoque + Problemática central + Magnitud del problema. Por lo que al momento de establecer el Problema, se sugiere considerar las siguientes preguntas: ¿Qué problema es el que originó el programa que se está desarrollando?, ¿Qué demanda social u oportunidad de desarrollo tiene mayor prioridad de atención?, ¿Cuál es la población o área de enfoque que lo enfrenta?, ¿Cuál es la situación que da origen a las demandas u oportunidades?, ¿Cómo puedo beneficiar a una mayor cantidad de personas o a un área de enfoque prioritaria?.

Se recomienda replantear el apartado 1.3 "Justificación del Programa", ya que se debe identificar qué problema le dio origen al Programa, el por qué y para que se creó, además, se sugiere desglosar de forma clara y concreta cómo es que el programa atenderá o resolverá el problema, asimismo especificar cómo es que se compone la población objetivo del programa o el área de enfoque, si fuese el caso. Aunado a lo anterior, se debe justificar el por qué este programa es el más adecuado para la atención del problema, así como explicar cuál es el alcance del Pp, es decir, qué escenario es el que busca generar el Pp posterior a su implementación.

En el apartado 1.4 "Estado actual del problema", se describen características actuales de los municipios de una manera muy general, por lo que se sugiere complementarlo con aquella información cuantitativa y cualitativa sobre las condiciones de la población objetivo del programa, aunado a ello, es necesario definir si la población objetivo son los funcionarios públicos o el área de enfoque son los municipios. Además, se recomienda identificar los efectos que derivarían en la población objetivo o afectada, si el programa no es puesto en marcha. Lo anterior a fin de dar mayor soporte a la relevancia de que el programa se haya creado.

Respecto al apartado 1.5 "Evolución del problema", no se observa una definición de las causas y efectos del problema, información histórica cualitativa y cuantitativa que sustente su evolución, ni se define la situación de la población objetivo en los últimos años, por lo que se recomienda complementar este apartado. Incorporando información que describa la evolución del problema a lo largo del tiempo, asimismo, realizar un análisis de la problemática que se pretende resolver con este Programa, a fin de identificar las causas y efectos que han ocasionado el problema actual.

En cuanto al apartado 1.6 "Experiencia de atención", se observa que se toma como referencia el mismo programa P017, lo cual no corresponde con lo solicitado en este

apartado, por lo que se sugiere identificar programas del ámbito federal o estatal que atiendan problemáticas similares y/ o que tengan una intervención similar al P017, a fin de identificar los logros, fallos y resultados que tuvieron dichos programas, para considerarlos en el diseño e implementación del Pp P017.

Respecto al apartado 1.7 "En el Árbol de problemas", se observa que el efecto que deriva del problema no refleja el estado que se presentará si el problema no es atendido, ya que el efecto y el problema central son similares, aunado a ello, es necesario replantear las causas que dan origen al problema, para ello se propone contestar las siguientes preguntas: ¿qué ha llevado a la existencia del problema? (Causas directas), ¿qué ha llevado a la existencia de dichas causas? (causas de segundo nivel), al respecto, CONEVAL propone identificar preferentemente, de dos a cuatro niveles, en cuanto a los efectos contestar a: ¿cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? y ¿qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Además de la presentación gráfica del árbol, desarrollar brevemente el por qué se determinan dichas causas y efectos del árbol, y corroborar que estos guarden congruencia y relación con la información establecida en el apartado 1.5 del Diagnóstico.

Objetivos

En el apartado 2.1 "Determinación y justificación de los objetivos de la intervención", se recomienda ordenar los instrumentos de planeación a los que contribuye el programa, comenzando con los de nivel nacional, si es el caso, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019 - 2024, Programa Sectorial y Especial. Asimismo, es necesario identificar los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Instrumentos de Planeación vigentes, describiendo brevemente su contribución al alcance de los objetivos de dichos instrumentos.

En cuanto al apartado 2.2 "Árbol de Objetivos" se observa que se redacta de manera positiva respecto del Árbol de problemas, sin embargo, como se mencionó en las recomendaciones en el bloque "1. Antecedentes y descripción del problema", el árbol de problemas presenta áreas de oportunidad que necesitan replantearse. Por lo que el árbol de Objetivos deberá reflejar las modificaciones correspondientes.

Respecto al apartado 2.3 "Estrategia para la selección de alternativas", se debe analizar los objetivos del árbol de objetivos a fin de determinar las opciones de intervención respecto a cada nivel de objetivo, en este sentido se deben de establecer las opciones de medios que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria. Asimismo, de las alternativas seleccionadas para conformar los objetivos del programa, describir los mecanismos que se emplearán para la entrega de bienes o servicios a proporcionar a la población objetivo.

Referente al apartado 2.4 "Concentrado", no se observa una transición adecuada del árbol de objetivos al resumen narrativo de la MIR del Pp. Por lo que se recomienda replantear las actividades que servirán para generar los componentes del Pp, y en consecuencia el propósito.

Cobertura

En el apartado 3.1 "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información", no describe la caracterización de los conceptos poblacionales, aunado a ello, es necesario definir si la población objetivo serán los servidores públicos o el área de enfoque los municipios. Por lo que se recomienda explicar los procedimientos cuantitativos y cualitativos utilizados para definir los criterios de focalización, así como

incluir la descripción de cada concepto poblacional (referencia, potencial, objetivo y atendida).

Respecto del apartado 3.2 "Estrategia de cobertura", no se describen metas a corto, mediano y largo plazo, por lo que es difícil observar alguna estrategia clara a implementar, se hace mención de las actividades a desarrollar con la población objetivo, por lo que se recomienda describir brevemente las características de la estrategia de cobertura a utilizar para atender a la población objetivo, guardando siempre congruencia con la información capturada en la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas anuales establecidas.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica P017 - Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable		
Servicios de Salud del Estado de Puebla		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
S081	Fortalecimiento a la Atención Médica	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, cuenta con servicios regulares de promoción, prevención y atención medica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles.		

Antecedentes y descripción del problema

En el apartado "1.1 Antecedentes" del diagnóstico se identifica que se realizó una compilación de programas que se operaron anteriormente, y que dan origen al Pp S081. Sin embargo, se recomienda complementar dicho apartado destacando la relevancia, debiendo mencionar las circunstancias o acontecimientos nacionales, estatales o regionales que dan origen al Pp, utilizando fuentes de información que sustenten el origen del programa.

Con relación al apartado "1.2 Definición del problema", se describe el problema que busca atender el Pp, no obstante, no se encuentra explícita y redactada conforme a la MML, ya que debe expresarse de forma concreta y presentar la siguiente estructura: Población objetivo o área de enfoque + Problemática central + Magnitud del problema, asimismo, dicha definición no debe ser expresada como la ausencia de un servicio o de un bien.

Se identifica que en el apartado "1.2 definición del problema", no se identifica correctamente el problema, ya que la ausencia de atención médica podría ser una causa, lo cual es incorrecto a lo que establece la MML. Se sugiere definir el problema respecto a

las características que presenta la población de las microrregiones de menor índice de desarrollo humano, como puede ser el alto índice de morbilidad, alto índice de mortalidad, etc.

El Diagnóstico del Pp no cuenta con el apartado "1.3 Justificación del Pp" establecido en el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", por lo que se debe incorporar dicho apartado en el Documento, debiendo desglosar de forma clara y concreta cómo es que el programa atenderá o resolverá el problema, especificar cómo es que se compone la población objetivo del programa, así como el área de enfoque, si fuese el caso. Asimismo, se debe justificar el por qué este programa es el más adecuado para la atención del problema, así como explicar cuál es el alcance del Pp, es decir, qué escenario es el que busca generar el Pp posterior a su implementación.

En el apartado "1.4 Estado actual del problema" establecido en el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", se mencionan cuáles son las características cualitativas que presentan los municipios que va a atender el Pp, pero no se incluyen datos cuantitativos que reflejen la situación actual de la población objetivo, ni las consecuencias de no existir el Pp. Se recomienda incluir dicha información, ya que daría mayor soporte a la relevancia de que el programa se haya creado.

Asimismo, en el apartado "1.5 Evolución del problema" establecido en el "Formato Diagnóstico del Programa Presupuestario", se observó que se incluyen datos sobre los convenios de colaboración y programas federales que atienden a población con ciertas características especificadas por la Secretaría de Salud Federal, sin embargo, no se indican datos cuantitativos que permitan dimensionar que es necesario el Pp para atender el problema y que no es suficiente con lo que se lleva a cabo a través de otros Pp complementarios. Además de que solo se especifican datos de un solo año y no se identifica la evolución del Problema históricamente, hasta la actualidad. Se recomienda que se incluya dicha información en el documento, ya que no se puede identificar si el problema ha disminuido o aumentado en el tiempo.

En el apartado de "Experiencias de atención" no se indican los programas o estrategias llevadas a cabo distintos al FAM, ya que solo se capturó la información del Pp S081 que se solicita en la tabla, además, en la columna de "Operación" no se indica el periodo de tiempo en el que operó el programa. Se recomienda investigar estrategias o programas a nivel nacional o lo realizado en otros estados respecto a la atención del problema o similares que atiende el Pp S081, detallando sus logros, resultados y fallos. Lo anterior, para verificar que el Pp S081 no replique los fallos de otras estrategias o programas y permitir reforzar que las acciones de atención que se establecen para el Pp S081, se basan en decisiones informadas.

En el apartado "1.6 Árbol de problemas", el problema no coincide con el establecido en el apartado "Definición del problema", asimismo, debe presentar la siguiente estructura: Población objetivo o área de enfoque + Problemática central + Magnitud del problema. Aunado a lo anterior, el Árbol de Problemas no se encuentra explícita y redactada conforme a la MML, ya que el problema, causas y efectos deben expresarse en sentido negativo. Por lo que se recomienda que el Árbol de Problemas cumpla con lo especificado en la MML.

Objetivos

No se establece la alineación ni justificación de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación vigentes. Es por ello que se recomienda se verifique la

alineación que se estableció en el ejercicio de programación y se indique en el apartado una justificación sobre la contribución del Pp a los instrumentos de planeación vigentes.

Con respecto a la "Estrategia para la selección de alternativas", se hace mención de las características de la intervención, sin embargo, no se realiza una explicación clara de porqué es la intervención más efectiva relacionándolo con el árbol de objetivos. Asimismo, no se mencionan los mecanismos para la entrega del servicio.

Por otro lado, se infiere que el árbol de objetivos es la manifestación contraria al árbol de problemas por el concentrado del Pp. No obstante, en el concentrado no se observa una transición adecuada a los objetivos de la MIR establecidos en esa sección. Asimismo, es importante mencionar que lo que se establece en el "Concentrado" no coincide con la MIR. Por lo que se recomienda homologar dichos apartados para que haya consistencia entre ambos documentos.

Cobertura

En la sección "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" se menciona que es lo que seleccionan en cada concepto poblacional, sin embargo, no se realiza una explicación del proceso que se sigue. Además, en el cuadro se pueden observar inconsistencias en la población objetivo que ahí se identifica con lo que se establece en las otras secciones. Por lo que se recomienda homologar la población objetivo entre los apartados y fortalecer la explicación del proceso para determinar la focalización de los conceptos poblacionales.

Por otro lado, en la "Estrategia de cobertura" se mencionan algunos criterios que deben cumplirse para la operación del Pp, aunque no se describe la estrategia que realizarán para llegar a la meta establecida. En cuanto a las metas, mencionan cuanto prevén atender en 2020, sin embargo, se menciona que es en función de la misión del programa. Por lo que se recomienda establecer una mayor precisión en la meta de atención o cobertura, para poder realizar una mejor planeación de los recursos con los que cuenta la dependencia, y al mismo tiempo generar la estrategia que se realizará para el cumplimiento de las metas del programa.

Con respecto al padrón de beneficiarios, se establece que no cuentan con uno, ya que la atención es abierta a la población, no obstante, se pudiera establecer un registro de quienes han recibido esa atención. Por lo que se recomienda generar un documento Padrón de Beneficiarios o documento similar.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica S081 - Fortalecimiento a la Atención Médica	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable
Secretaría de Cultura

Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación
S085	Programa de Apoyos a la Cultura	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Los Municipios del Estado de Puebla, identificados con expresiones de cultura popular, cuentan con apoyo para proyectos de preservación y rescate de la cultura popular.		

Antecedentes y descripción del problema

En relación al apartado "1.1 Antecedentes", del diagnóstico del programa presupuestario (Pp), se mencionan algunos aspectos que dan origen al programa, sin embargo, no se destaca claramente su relevancia ya que se retoman dificultades operativas que presento el programa anterior o la institución, además no se describe la situación en particular del problema detectado en el Estado de Puebla. Por lo que se sugiere, identificar y explicar las circunstancias o acontecimientos que justifican el origen del Programa, especificando su relevancia y mencionando hechos internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales, según corresponda, utilizando fuentes de información oficiales.

Respecto al apartado "1.2 Definición del problema", no se identificó la problemática o necesidad que se pretende atender con el programa, además, es necesario que se encuentre redactado conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que debe expresarse de forma clara, concreta y presentar la siguiente estructura: Población objetivo o área de enfoque + Problemática central + Magnitud del problema. Derivado de lo anterior, se recomienda identificar el problema central que se pretende atender con el Pp, es importante mencionar que se debe formular como un hecho negativo, o como una situación que debe ser revertida.

En el apartado 1.3 Justificación del PP, se menciona el apoyo de proyectos dirigidos al rescate de la cultura popular como las danzas tradicionales, la música tradicional, los rituales y las técnicas de la tintura tradicional, entre otros, para el disfrute de la población en general. Sin embargo, se observó que no se justifica de manera clara el por qué, ni para que se creó el programa, además de que la población objetivo no se identifica de manera específica, por lo que es necesario justificar de manera clara y concreta el por qué este programa es el más adecuado para la atención del problema detectado, así como explicar cuál es el alcance del Pp una vez implementado, es decir, cual es el escenario que se quiere lograr una vez implementado el Programa.

En el apartado "1.4 Estado actual del problema", se exponen los datos de los proyectos recibidos y apoyados por parte de la dependencia a través del programa anterior. Sin embargo, es necesario replantear el apartado incluyendo información cuantitativa y cualitativa de las características de la población que busca atender el programa (población objetivo) acompañado de aspectos de su localización geográfica, si es el caso; además, se debe explicar y detallar claramente las consecuencias que se generarían en la población objetivo de no existir el Pp, asimismo es necesario incluir elementos o información estadística que permitan dimensionar el problema que se pretende atender con el programa.

Es necesario replantear el apartado "1.5 Evolución del problema", ya que debe describir la información histórica disponible que identifique las causas y efectos que ha ocasionado el problema en la población objetivo, asimismo, la información debe incluir datos cualitativos y cuantitativos que permitan dimensionar dicho problema. Lo anterior, a fin de analizar si el problema ha disminuido o aumentado con el tiempo, a pesar de las intervenciones del programa anterior, que se menciona en el apartado.

Respecto del apartado "1.6 Experiencia de atención" del diagnóstico, se menciona el Pp U075, sin embargo, es necesario incluir programas realizados en el ámbito federal o por otros estados, que atienden problemáticas similares y/o tengan una intervención similar al Pp S085, asimismo se deben identificar los logros, fallos y resultados que tuvieron dichos programas en la atención del problema; lo anterior, a fin de considerarlos en el diseño e implementación del Pp S085.

Replantear el apartado "1.7 Árbol de problemas" del diagnóstico, estableciendo las causas que dan origen al problema, para ello es necesario que se respondan las siguientes preguntas: ¿qué ha llevado a la existencia del problema? (Causas directas), ¿qué ha llevado a la existencia de dichas causas? (causas de segundo nivel), al respecto, CONEVAL propone identificar preferentemente, de dos a cuatro niveles para las causas; respecto a los efectos se proponen responder las siguientes preguntas: ¿cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? y ¿qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Asimismo, se debe describir brevemente el por qué se determinan dichas causas y efectos del árbol, lo anterior, a fin de que del árbol guarde congruencia y relación con la información establecida en el apartado 1.5 del Diagnóstico.

Objetivos

En el apartado "2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención" del Diagnóstico, se hace mención que el programa se encuentra alineado al eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, sin embargo, no se explica de qué manera el Pp contribuye al logro de los objetivos, estrategias, líneas de acción y estrategias transversales del PED, asimismo, se sugiere incluir la alineación y contribución al Programa Sectorial de Cultura vigente.

Respecto al apartado "2.2 Árbol de Objetivos" del Diagnóstico, y con relación a la recomendación que se realizó en el apartado 1.7, es necesario verificar que los ajustes que se realicen en la definición del problema y al Árbol de problemas, se realice el cambio en positivo en el Árbol de Objetivos. Lo anterior, a fin de que ambos árboles guarden consistencia entre sí.

En el apartado "2.3 Estrategia para la selección de alternativas" del Diagnóstico, se establecen las características que deben cumplir las alternativas a ser seleccionadas, sin embargo es necesario que este apartado guarde congruencia con el apartado 2.2, debiendo analizar los "objetivos" del árbol, a fin de determinar las opciones de intervención respecto a cada nivel de "objetivo", asimismo se deben establecer los medios que constituirán la intervención del Programa con las opciones de acción más efectivas para lograr el objetivo deseado, dichos medios deberán cumplir principalmente con la factibilidad técnica y presupuestaria. Aunado a lo anterior, también se deben incluir los mecanismos que se emplearán para la entrega de bienes o servicios a la población objetivo.

En relación al apartado "2.4 Concentrado" del Diagnóstico, se puede observar que la construcción del árbol no es congruente con los efectos y causas del problema a resolver,

por lo que se recomienda que sea congruente con lo establecido en los apartados 1.7, 2.2 y 2.3.

Cobertura

Respecto al apartado "3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" del Diagnóstico, se observa que para establecer las poblaciones, se toma de referencia a la población de la entidad correspondiente al Censo del INEGI del año 2010, así como la población que visita al Estado correspondiente al año 2016, es decir, ambas poblaciones tienen diferente periodicidad de actualización, y estadísticamente no es viable, asimismo tampoco se observa que en la población potencial y objetivo se establezca una focalización, aunado a que la población identificada en el problema refiere a municipios con escasos recursos y no a personas. Por lo que se recomienda establecer la caracterización para definir cada una de las poblaciones de acuerdo a la población definida en el problema central, asimismo, tomar en cuenta lo establecido en el Anexo "Análisis y cuantificación de la población" del Manual de Programación, a fin de establecer una metodología que permita identificar a la población que busca apoyar directamente el Programa.

En cuanto al apartado "3.2 Estrategia de cobertura" del Diagnóstico, se describe la delimitación de cada una de las poblaciones, sin embargo, no es una estrategia de cobertura, ya que no hay una focalización al estimar una población atendida mayor que la población objetivo, aunado a que la población identificada en el problema refiere a municipios con escasos recursos y no a personas, asimismo no se incluyen las metas a mediano y largo plazo. por lo que se recomienda que el apartado guarde congruencia con la establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp e incluir metas de corto, mediano y largo plazo.

Referente al Padrón de Beneficiarios del Pp S085, se menciona que se realizan reportes estadísticos de la asistencia a los servicios culturales, sin embargo, dichos reportes no permiten identificar y conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios del PP, así como conocer la cobertura poblacional y territorial del programa. por lo que se sugiere identificar a la población objetivo (personas o municipios) para poder realizar un padrón o un registro.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica S085 - Programa de Apoyos a la Cultura	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Unidad Responsable		
Secretaría de Planeación y Finanzas		
Clave del Pp	Nombre del Pp	Tipo de Evaluación

U074	Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales 2020	Evaluación Diagnostica
Descripción del Programa presupuestario		
Los municipios del estado de Puebla cuentan con mecanismos de coordinación financiera con el gobierno estatal permitiendo fortalecer sus finanzas públicas municipales y transparentar el ejercicio de los recursos.		

Antecedentes y descripción del problema

De acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), el problema no debe ser expresado como la ausencia de un bien un servicio ya que no se debe confundir el problema con la falta de una solución. En el apartado 1.2 Definición del Problema describen el problema como "La ausencia de coordinación financiera entre órdenes de gobierno para fortalecer las finanzas de los municipios en el Estado." Por lo tanto, es importante replantear la redacción del Problema que pretende atender el Pp U074, de manera que cumpla con lo establecido en la MML.

Dado que el problema no está bien definido y redactado conforme la MML, se dificulta identificar la problemática que pretende atender, y por ende si el Pp está dando atención dicha problemática. Por lo que se recomienda que una vez replanteado el problema en el apartado 1.2 Definición del problema, se describa el problema o necesidad que atiende el Pp.

En el Diagnóstico del Pp en el apartado 1.3 Justificación del Pp menciona la justificación de una manera muy general, lo cual se recomienda que, en ese apartado, se indique si el Pp atiende al problema identificado y a la población objetivo, el motivo del por qué y para que se creó el programa, así como realizar una justificación que abarque los puntos anteriores para darle un sustento más claro a la creación del Pp.

En el apartado 1.2 Definición del Problema se puede observar que la población objetivo es "municipios en el Estado" y en el apartado 1.3 Justificación del Pp se identifica a "los 217 municipios"; mientras que en el apartado 3. Cobertura, definen a la población como "Municipios del Estado de Puebla que solicitan apoyo para el fortalecimiento de sus finanzas a través de las vías Institucionales". Se recomienda que, una vez replanteado el problema, se homologue la población objetivo, identificada en todos los apartados del Diagnóstico y en los documentos del Pp.

Se observa que en el apartado 1.4 Estado Actual del Problema se explican las características actuales de la población, no obstante, no se mencionan las consecuencias de no existir el Pp, ni tampoco los datos estadísticos o elementos que permiten dimensionar el problema. Por lo que se recomienda complementar el apartado con las consecuencias que habría de no existir este Pp, aportando elementos para dimensionar el problema, ya que esto contribuye a resaltar la importancia del Pp.

En el apartado 1.5 Evolución del Problema, no se explica la situación que ha presentado la Población Objetivo antes del Pp, así como desde su creación hasta el ejercicio actual, por lo que se sugiere explicar la situación de la Población objetivo dentro de este apartado. De igual manera se observar que si bien se mencionan algunas características cualitativas, no se indica algún dato cuantitativo, por lo que se recomienda describir las características cuantitativas de la evolución del problema.

En cuanto a las Experiencias de atención, se observa que no se indican en el Diagnóstico, por lo que se recomienda investigar experiencias de atención similares a las que plantea el Pp en otras entidades, o bien en el extranjero. Asimismo, se recomienda actualizar los resultados obtenidos de las experiencias de atención del Pp en lo que lleva de operación, este apartado debe ser congruente con el objetivo del Pp.

Se observa que existen diferencias en la redacción de la problemática, ya que la Definición del Problema es: "La ausencia de coordinación financiera entre órdenes de gobierno para fortalecer las finanzas de los municipios en el Estado"; mientras que la del Árbol del problema es: "Ausencia de Coordinación Financiera entre órdenes de Gobierno para fortalecer las finanzas entre los municipios". Por lo que se recomienda homologar la problemática a fin de dar congruencia en la problemática y fortalecer el diseño del Pp.

Se identificó que en el apartado 1.5 Evolución del problema no se mencionan las causas y efectos mencionados en el Árbol de problemas, por lo que se sugiere homologar las causas y efectos del problema en los dos apartados.

Objetivos

En el Diagnóstico del Pp en el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, sólo menciona el Eje, objetivo y estrategia Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, pero no menciona como contribuye el Pp hacia dicho objetivo. Por lo que se recomienda complementar la alineación con la determinación y justificación del Pp a los instrumentos de planeación vigentes, como el PED 2019-2024, PND y a los ODS.

En el Árbol de Objetivos podemos observar que no se redacta de manera contraria a las causas y efectos del Árbol de problemas, lo cual afecta a la solución que se plantea. Derivado a lo anterior, se recomienda replantear la problemática de acuerdo a la MML, para que así el Árbol de Objetivos guarde la misma consistencia, y posteriormente elaborar el Árbol de problemas cuidando que la transición del Árbol de problemas al de objetivos sea convirtiendo todo lo negativo expuesto de forma positiva.

En el apartado 2.3 Estrategia para la selección de alternativas. del Diagnóstico, se observa que no se incluye la explicación de por qué las medidas de intervención del Pp son las más efectivas, ni cuáles son los mecanismos empleados para la entrega de bienes y servicios, por lo que se recomienda completar dicho apartado siendo congruentes con el Árbol de Objetivos.

En la problemática como en la transición a los objetivos establecidos en la MIR se observó que no sigue la sintaxis de la MML, ya que se pierde la relación entre ellos, de igual manera se pierde la congruencia en el diseño del Pp y se puede alejar la acción del Pp a la problemática real que se quiere atender; dado a esta observación, se recomienda replantar y verifica el apartado 2.3 Concentrado.

Cobertura

En el apartado 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información sólo se muestra una tabla con los conceptos poblacionales, sin embargo, no hay algún tipo explicación sobre un procedimiento cuantitativo y cualitativo para establecer los criterios de focalización de los conceptos poblacionales. Por lo que se sugiere, explicar en este apartado la justificación y los procedimientos cuantitativos y cualitativos de los conceptos poblacionales conforme a lo establecido en el Manual de Programación vigente, así como definir la Población de Referencia, Población Potencial, Población Objetivo, Población Atendida.

En el Apartado 3.2 Estrategia de cobertura sólo mencionan que "Se atenderán aquellos municipios que cuenten con medios formales, oficiales y con el debido sustento para la solicitud de apoyo financiero"; sin embargo, de acuerdo al formato Diagnóstico del Pp, es importante describir la Estrategia de Cobertura a utilizar para conocer las acciones que se implementaran para atender a la población. En este sentido, se sugiere definir una estrategia que guarde congruencia con la información capturada en la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas anuales establecidas abarcando un horizonte a mediano y largo plazo, así como establecer una estrategia de integración, operación y actualización del padrón de beneficiarios.

Evidencia documental	Medios de verificación
Cédula de Hallazgos - Evaluación Diagnóstica U074 - Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales 2020	Sitio web de la Dirección de Evaluación disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx en la sección de Resultados de las Evaluaciones / 2020 / Cédulas Diagnósticas

Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33

Clave	Denominación
I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el FAFEf tiene por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman.

Por su parte la MIR 2019 establece objetivos en sus diferentes niveles:

Fin: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.

Propósito: Las entidades federativas reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas estatales.

Componente y actividad: Aplicar de los recursos en los diferentes destinos señalados en la LCF.

Tanto el objetivo establecido en la ley, como el de los diferentes niveles de la MIR son consistentes en el fortalecimiento de las finanzas locales.

Objetivo general de la evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos específicos del análisis de procesos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucional del FAFEf en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Estado contribuyen a la consecución de los objetivos del FAFEf.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz del FAFEf en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos del FAFEf son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que el FAFEf pueda alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Objetivos específicos del análisis de resultados de la evaluación:

- Analizar la planeación estratégica que hace el estado de Puebla sobre los recursos del FAFEF para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la consecución de los objetivos del FAFEF, así como su orientación a resultados.
- Analizar los resultados alcanzados por el FAFEF, a través de los programas presupuestarios con los que fueron ejecutadas dichas aportaciones, con base en los indicadores estratégicos y de gestión.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del FAFEF.

Descripción de la evaluación:

Con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Procesos y Resultados de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, se desarrolló la evaluación con las siguientes consideraciones metodológicas:

En términos generales la evaluación se desarrolló a partir de técnicas de investigación documental en las diferentes paginas oficiales del Gobierno del Estado, la revisión de la información proporcionada por las dependencias y entidades públicas participantes en el FAFEF 2019 y las entrevistas aplicadas a las instancias gubernamentales.

Se consideró la siguiente clasificación señalada en los TdR:

1. Proceso Planeación

- a. Subproceso Programación
- b. Subproceso Presupuesto
- c. Subprocesos Actualización de documentos programáticos
- d. Subprocesos Actualización normativa

2. Proceso Coordinación interinstitucional e institucional

3. Proceso Ejecución

- a. Subproceso Selección de usuarios (población objetivo)
- b. Subproceso Elaboración de productos, servicios o proyectos de inversión
- c. Subproceso Entrega de productos, servicios o proyectos de inversión

4. Proceso Monitoreo, seguimiento y control

5. Proceso Evaluación y mejora contraloría social

Dado que no se dispuso de un diagrama de flujo general e integral en el que se observe la secuencia de actividades a realizar para cada uno de estos procesos, fue necesario interpretar el material normativo técnico disponible y traducirlo en los diagramas que se presentan en los anexos a la evaluación.

Los documentos que se consideraron como la base para la formulación de los procesos generales fueron los siguientes:

- Calendario Específico de actividades de presupuestación.
- Calendario Específico de Actividades del Proceso de Programación.
- Calendario General de Actividades para el Proceso de Alineación de Programas Presupuestarios al PED.

- Directrices Técnicas para el Proceso de Alineación al PED.
- Lineamientos para la Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas Presupuestarios.
- Manual de Normas y Lineamientos.
- Manual de Programación y Presupuestación.
- Manual Técnico de Usuarios SPPR.
- Manual de Usuario SiMIDE 2017.

Adicionalmente cada una de las cuatro dependencias o entidades que ejercieron recursos del FAFEF, cuentan con un Manual de Organización vigente en el que se describen los procesos institucionales internos, de este documento se obtuvieron 56 flujogramas que se vinculan con los procesos generales antes descritos y para efecto de esta evaluación fueron considerados como subprocesos integrándolos al análisis.

Para cada proceso y subproceso se especificó la siguiente información:

- a. Instancia responsable de proceso
- b. Descripción del proceso
- c. Fundamento normativo
- d. Periodos que comprende el proceso

Conclusiones de la evaluación:

Para el ejercicio 2019 el FAFEF fue evaluado en dos modalidades, los procesos y los resultados.

La evaluación de los procesos se realizó tomando en consideración lo establecido en la amplia documentación normativa disponible que establece los pasos a seguir para recorrer el proceso presupuestario en Puebla, lo anterior a pesar de que se carece de un diagrama que dé cuenta de cada proceso y subproceso señalado en los TdR.

Se llevó a cabo una descripción general de cada proceso y subproceso, identificando los problemas que presentan y que requieren ser atendidos. Finalmente, se valoró de manera independiente cada uno de ellos y así como de manera integral todo el proceso.

Por su parte, la evaluación de resultados se llevó a cabo revisando las cinco siguientes secciones temáticas: la planeación estratégica, la generación de información y rendición de cuentas, la calidad de la información y el análisis de los resultados. Se enfocó la evaluación en la revisión en las necesidades atendidas con los recursos del FAFEF, así como la contribución de los resultados obtenidos en el logro de los objetivos tanto del fondo como de cada uno de los Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos.

A partir de lo anterior, en ambas orientaciones, se realizó un análisis FODA y se identificaron hallazgos que dieron lugar a recomendaciones puntuales que pueden traducirse en aspectos susceptibles de mejora, cumpliendo con ello tanto el objetivo general como los específicos establecidos para la evaluación.

De ambas evaluaciones los aspectos más destacados se exponen a continuación:

El FAFEF es un fondo federal perteneciente al Ramo 33 cuya característica principal es la posibilidad de ocuparlo en multiplicidad de rubros señalados en el artículo 47 de LCF. El Gobierno del Estado de Puebla ha venido aprovechado esta ventaja que tiene el fondo aplicando los recursos transferidos en diversos Pp. En el 2019 destacaron dos rubros principales, el pago de deuda pública y la construcción de infraestructura carretera. En este sentido, ha sido pertinente que la federación haya transferido recursos a la entidad a través

de este fondo y que el estado de Puebla salga beneficiado ya que otros fondos no permiten ejercer los recursos en los rubros como los establecidos por la normatividad.

Sin embargo, este mismo carácter de fondo multipropósito ha representado una gran dificultad de operarlo de manera integral, ya que al dispersar la aplicación de recursos en varios Pp se vuelve compleja su integración, por lo que hasta la fecha hay que considerar al fondo como la suma de las partes (Pp). Ello deriva en un primer reto que es integrar informes especiales anuales del FAFEF en Puebla, dándole un tratamiento diferente y específico.

Esa misma diversidad de rubros que permite el fondo, da lugar a la federación a formular una MIR con indicadores generales que den cabida a todos estos conceptos, planteando una doble situación que no ha sido conciliable, si bien aspectos tan generales continúan dándole apertura a multiplicidad de Pp, el seguimiento y la evaluación se dificulta al contar con la información segmentada en función de los Pp que participan en el ejercicio de los recursos del fondo, por lo que sería recomendable que la SPF integre un informe especial que incorpore la información necesaria para dar cuenta del desempeño integral del fondo en la entidad.

Cada Pp cuenta con un diagnóstico y una MIR donde se establecen los objetivos propios, sin embargo, los Pp reciben recursos de varias fuentes de financiamiento entre los que se encuentran varios fondos del mismo ramo 33; por lo que sus objetivos tienen que responder a los objetivos de todas las fuentes de financiamiento de donde reciben recursos. En este sentido, solo una parte de la MIR tendrá relación con el FAFEF. Si bien el recurso y las acciones u obras pueden diferenciarse, los objetivos no pueden fraccionarse para ver que parte del objetivo le corresponde a la FAFEF, ello representa una barrera a la evaluación que centra una parte en el análisis de los objetivos del fondo y su vinculación con las MIR de los Pp estatales.

Ello refrenda la necesidad de integrar un informe especial del fondo y evaluarlo con términos de referencia específicos para el FAFEF, toda vez que tratar al fondo de la misma manera que al resto de los fondos del Ramo 33 conlleva a imprecisiones y pretender atender rubros, que, por la naturaleza del fondo, no aplican, limitando la evaluación al sujetarla a términos de referencia cuyo diseño no es el más pertinente.

Una de las grandes deficiencias que presentan los Pp es lo relativo a la estimación de la población objetivo y los beneficiarios. En los diagnósticos se establece una descripción general de la forma como se estima la población objetivo que en la mayoría de los casos se recurre a la información del INEGI estructurada en diferentes niveles territoriales como son el municipio y el Estado.

Se asume que toda política pública tiene como su razón de ser la atención de la necesidad o problemática de la población, por lo que conocer con precisión a quién va dirigida la política pública es un aspecto fundamental. Los Pp focalizan la atención a un grupo poblacional en específico, que no parece estar estimada con suficiente precisión, utilizar información general como población total municipal e incluso la estatal no parece ser la unidad de medición correcta.

Esta misma falta de precisión se observó en la estimación de beneficiarios que requiere de una estimación más fina y precisa para determinar la cobertura de los Pp y el fondo, lo que requerirá la aplicación de técnicas modernas como el análisis espacial y estadístico. Aunado a lo anterior, las bases de datos derivada de los reportes registran coordenadas geográficas, dato que no es utilizado para determinar la cobertura territorial de los Pp y

tomar decisiones enfocadas al territorio sobre en qué región o regiones aplicar o no políticas públicas.

Otra debilidad que presenta el fondo, es la falta de un diagrama que grafique el proceso general y los subprocesos asociados al ciclo presupuestal, así mismo, se observa que cada dependencia cuenta con un manual de procedimientos desactualizado y sin una articulación clara con los procesos y subprocesos, por lo que habrá que avanzar en dos sentidos, el diseño de un flujograma general que exprese lo que la normatividad establece en diversos documentos, y por otro lado en la actualización de manuales de procedimientos o en su caso el diseño de procesos vinculados al proceso general como es el caso de la estimación y validación de requerimientos, población objetivo, diseño de MIR e indicadores, entre otros.

Respecto a los aspectos susceptibles de mejora, que es el producto más importante de la evaluación ya que pretende concretar los resultados de la evaluación en modificaciones que se traduzcan en una mejor gestión pública de los recursos federalizados, presentan un desfase de dos años, lo que ocasiona una pérdida de oportunidad en su implementación. Por tanto, se requiere rediseñar el proceso para que las mejoras propuestas en un ejercicio se implementen al año siguiente.

Finalmente es importante destacar que el FAFEF se ha evaluado desde el 2013, utilizando las diversas modalidades como son diseño, específica de desempeño o procesos, agotando estas modalidades, por lo que sería recomendable utilizar la figura de evaluación de impacto, que es un instrumento que contribuye tanto a la toma de decisiones como a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto a los responsables de los Pp, como a los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Esta modalidad de evaluación permite medir, con el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa tiene sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. También permite determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Pasar a este tipo de modalidades de evaluación de impacto, permitiría al Gobierno del Estado de Puebla avanzar en instrumentos que enfoquen la tomar decisiones sobre la prioridad que debe recibir cada Pp o modificarlos si los resultados no han sido los óptimos en términos de satisfacción de la necesidad o atención del problema identificado. Habrá que continuar con la mejora constante de la gestión pública de los recursos provenientes de la federación para el mejor uso en la entidad, siempre en beneficio de los poblanos.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAFEF_2019.rar

b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R3320/CONAC_FINAL_FAFEf.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R3320/INFORME_FINAL_FAFEf.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de procesos y Resultados a del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Clave	Denominación
I-009	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET)

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA-ET) tiene por objetivo que los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Ahora, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del FAETA-ET, del ejercicio fiscal 2019, elaborada por la SHCP, se conoce que este Subfondo tuvo como Fin: “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el incremento de la eficiencia terminal en la Educación Profesional Técnica y la incorporación de planteles al sistema Nacional de Bachillerato en las Entidades Federativas”; y como Propósito: “ Los alumnos inscritos en educación profesional técnica concluyen su plan de estudios en el tiempo permitido por la normatividad del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)”.

Objetivo general de la evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

La evaluación de procesos se realizó con base en el conjunto de criterios y preguntas que guiaron la identificación, mapeo y análisis de los siguientes procesos del fondo evaluado:

1. Proceso de planeación (8 preguntas);
2. Proceso de coordinación interinstitucional e institucional (7 preguntas);
3. Proceso de ejecución (9 preguntas); 4. Proceso de monitoreo, seguimiento y control (6 preguntas); 5. Proceso de evaluación y contraloría social (8 preguntas).

Lo anterior se complementó con la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos identificados, cuya valoración cuantitativa se realizó bajo un esquema de puntuación de intervalo 0 a 4 donde:

- 0 puntos = el proceso no cumple con el atributo
- 1 punto = entre el 0.01 y 24.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 2 puntos = entre el 25.0 y 49.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 3 puntos = entre el 50.0 y 74.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 4 puntos = entre 75.0 y 100.0 por ciento del proceso cumple con el atributo

Asimismo, la evaluación de procesos fue complementada con el llenado de 5 anexos (4 a 8) especificados en los TdR aplicados, así como con la descripción de los siguientes elementos:

- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
- Hallazgos
- Recomendaciones
- Conclusiones

Conclusiones de la evaluación:

La evaluación de Tipo Procesos aplicada al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en específico al Subfondo Educación Tecnológica (FAETA-ET), arrojó las siguientes conclusiones.

El Proceso de Planeación, que contempló los Subprocesos de Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación, se observó que se trata de un Proceso sólido y normativamente estructurado, que cuenta con personal capacitado e identifica sus tiempos y periodos para su desarrollo y atención. Además, cuenta con instrumentos de planeación, programación y presupuestación que articulan los esfuerzos. Su área de mejora es establecer concatenaciones en las fases del ciclo presupuestario para resultados oportunos en general.

El Proceso de Coordinación Interinstitucional e Institucional después de analizarlo y valorarlo en el desarrollo de esta Evaluación de Procesos, se halló como una fortaleza del modelo del PbR, ya que ha articulado con eficacia, oportunidad y suficiencia la participación de los actores involucrados, que son CONALEP y Secretaría de Planeación y Finanzas. Este proceso debe focalizar esfuerzos en mejorar la pertinencia de sus procedimientos.

El Proceso de Ejecución resultó ser el proceso con más alta calificación de los evaluados, ya que se observó que el CONALEP realiza una labor muy apegada a sus responsabilidades y atribuciones normativas. El logro de sus objetivos como Organismo contribuye con los objetivos del FAETA-ET. Como se menciona en esta evaluación, el ejercicio fiscal 2019 en el estado de Puebla fue atípico, hubo múltiples transiciones en el Titular del Poder Ejecutivo, que afectó sin duda el quehacer gubernamental, por lo que hace relevante la solidez del Proceso de Ejecución por que se mantuvo firme logrando sus metas establecidas en el Pp E129, que es Programa presupuestario por el cual se canalizan para su ejecución los recursos provenientes del FAETA-ET.

El Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control es un proceso robusto, que cuenta con instrumentos informáticos para automatizar el monitoreo y el seguimiento de la inversión, los indicadores del desempeño y el avance de resultados. Si bien, convergen diferentes instancias que realizan monitoreo y seguimiento, se encontró que los procedimientos no son del todo suficientes y pertinentes, por lo que se pueden mejorar las prácticas de este Proceso. Principalmente, deben retroalimentar a los ejecutores de los Pp para mejorar su documentación programática que permita un seguimiento apegado y puntual a sus fines y propósitos. En el caso del FAETA-ET, se observó que la MIR del Pp E129 no se actualizó su alineación y vinculación al PED vigente, por lo que es un punto para mejorar en el monitoreo futuro para mantener un estándar de calidad de la información y la inversión consistente.

El Proceso de Evaluación, dada la naturaleza de este proceso, fue observado con detenimiento con la finalidad de contribuir a su mejora continua. Se considera que el SED tiene la oportunidad de aprovechar aspectos diversos dentro de sus alcances, de acuerdo con las atribuciones que tiene, como automatizar procedimientos y documentar actividades que realiza con buenos resultados. Es importante mencionar que se halló vasta información respecto al Proceso de Evaluación, aunque se observan áreas de oportunidad para ampliar el alcance de los resultados de las evaluaciones. Respecto al FAETA-ET, se identifica una opción redituable realizar un futuro proceso de evaluación considerando el Pp E129 y el Programa Operativo Anual del CONALEP, que permita obtener resultados apegados a la realidad de la inversión del Fondo ante sus beneficiarios directos.

En general, como resultado de esta Evaluación de Procesos se pudo distinguir que el FAETA-ET es aplicado bajo criterios normados mediante procesos plenamente identificados, que pueden mejorar.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAETA-ET_2019.rar
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FAETA-ET.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FAETA-ET.pdf

Clave	Denominación
I010	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Subfondo de Educación Adultos (FAETA-EA)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Subfondo de Educación Adultos (FAETA-EA).

Con base en la Ley de Coordinación Fiscal (artículos 42 y 43), las entidades federativas reciben los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación para adultos, que, mediante convenio de coordinación suscrito entre el estado y la federación, define la transferencia de los recursos provenientes del FAETA-EA, para destinarse a recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de educación para adultos.

Ahora, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del FAETA-EA, del ejercicio fiscal 2019, elaborada por la SHCP, se conoce que este Subfondo tuvo como Fin: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución del rezago educativo en la población de 15 años y más, y como Propósito: Población de 15 años y más con rezago educativo concluyen la educación básica.

El “Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos” (INEA), en el Artículo 1 del Decreto se establece que: Se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como organismo descentralizado de la Administración Pública

Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos.

El “Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, que celebran las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y el Estado de Puebla; con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos”, se crea el Instituto Estatal de Educación para los Adultos (IEEA), que tiene por objeto: establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes, para la descentralización, organización y operación de los servicios de educación para adultos, a través de la transferencia al organismo público descentralizado que ex profesamente constituya “el estado”, de los recursos humanos, materiales y financieros, con los que “el INEA” ha venido prestando dichos servicios por conducto de su delegación en la propia entidad federativa”.

Objetivo General de la Evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos

Objetivos específicos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

El análisis y valoración sistemática del fondo se realizó mediante un método mixto que implicó:

- a. Trabajo de gabinete, que se define como a la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos. Por lo tanto, dicho trabajo se llevó acabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio.

- b. Trabajo de campo, que consistió en la aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo.

La evaluación se divide en 5 secciones temáticas y 31 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 14 de respuesta abierta, tal como se señala en el Cuadro:

Número	Sección	Subtotal	No. Preguntas
1	Planeación Estratégica	1-9	9
2	Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia	10-19	10
3	Calidad de la información generada	20-24	5
4	Análisis de los resultados	25-31	7
5	Elementos adicionales (depende del fondo evaluado)	-	-
Total			31

Conclusiones de la evaluación:

Una vez realizado el análisis completo de la evaluación de Tipo Procesos aplicada al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en específico al Subfondo Educación Adultos (FAETA-EA), se llegó a las conclusiones que a continuación se comentan.

Respecto al Proceso de Planeación, que incluye a los Subprocesos de Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación, se observó que se trata de un Proceso normativamente estructurado, sólido en su desarrollo y que el personal involucrado cuenta con la capacitación y experiencia para su atención. Se pudo constatar que la entidad federativa cuenta con instrumentos normativos de planeación, programación y presupuestación que articulan los esfuerzos. Para resultados oportunos es importante mantener la articulación en los Subprocesos.

Después de analizar el Proceso de Coordinación Interinstitucional e Institucional, se puede describir como fortaleza del modelo del PbR, ya que la Secretaría de Planeación y Finanzas ha articulado con eficacia, oportunidad y suficiencia la participación de los actores involucrados. En este caso, el IEEA y Secretaría de Planeación y Finanzas evidenciaron coordinación. Vale la pena mencionar que este proceso debe focalizar esfuerzos en mejorar la pertinencia de sus procedimientos.

Si bien, el logro de sus objetivos como Organismo, el IEEA contribuye con los objetivos del FAETA-EA, el Proceso de Ejecución resultó ser el proceso con más baja calificación en la valoración de los cinco procesos evaluados, esto debido a que, aunque el IEEA realiza una labor muy apegada a sus responsabilidades y atribuciones normativas, no se encontró evidencia satisfactoria en los reportes de avances de indicadores.

Como se menciona en esta evaluación, el ejercicio fiscal 2019 en el estado de Puebla fue atípico, hubo múltiple transición en el Titular del Poder Ejecutivo, que afectó sin duda el quehacer gubernamental, por lo que de cierta manera se pudiera interpretar que hubo afectaciones de diferentes índoles. Aun así, el Proceso de Ejecución se mantuvo firme logrando sus metas establecidas por IEEA en el Pp S006, que es el Programa presupuestario por el cual se canalizan para su ejecución los recursos provenientes del FAETA-EA.

El Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control es un proceso robusto, que cuenta con instrumentos informáticos para automatizar el monitoreo y el seguimiento de la inversión, los indicadores del desempeño y el avance de resultados. Si bien, convergen diferentes instancias que realizan monitoreo y seguimiento, se encontró que los procedimientos no son del todo suficientes y pertinentes, por lo que se pueden mejorar las prácticas de este Proceso. Principalmente, deben retroalimentar a los ejecutores de los Pp para mejorar su documentación programática que permita un seguimiento apegado y puntual a sus fines y propósitos. En el caso del FAETA-EA, se observó que el IEEA no obtuvo resultados positivos en 12 de los 17 indicadores que se reportaron de la MIR Federal del FAETA-EA; además que la MIR Estatal del Pp S006 no actualizó su alineación y vinculación al PED vigente, por lo que es un punto por mejorar, en el monitoreo futuro para mantener un estándar de calidad de la información reportada y en la vigencia de su documentación programática.

Dada la naturaleza de este ejercicio, el Proceso de Evaluación fue observado con detenimiento con la finalidad de contribuir a su mejora continua. Después del análisis de procesos de Evaluación, se considera que el SED tiene la oportunidad de aprovechar aspectos diversos dentro de sus alcances, de acuerdo con las atribuciones que tiene la Secretaría de Planeación y Finanzas, como automatizar procedimientos y documentar actividades que realiza con buenos resultados. Es importante mencionar que se halló vasta información respecto al Proceso de Evaluación, aunque se observan áreas de oportunidad para ampliar el alcance de los resultados de las evaluaciones. Respecto al FAETA-EA, se identifica una opción redituable realizar un futuro proceso de evaluación considerando el Pp S006 y el Plan de Trabajo del IEEA, que permita obtener resultados apegados a la realidad de la inversión del Fondo ante sus beneficiarios directos y los servicios que oferta.

En síntesis, el resultado de esta Evaluación de Procesos pudo establecer que el FAETA-EA es ejecutado respetando estrechamente la normatividad y que sus procesos y subprocesos se encuentran plenamente identificados por lo actores involucrados, sin descartar que fueron detectadas áreas de oportunidad para su mejora continua, las cuales se enmarcan en las recomendaciones derivadas de esta evaluación.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAETA-EA_2019.rar

ministrados a las entidades federativas. b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA-EA)	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FAETA-EA.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FAETA-EA.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Clave	Denominación
I006	Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS)

La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 40 que, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46.0 por ciento con el objetivo de otorgar desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54.0 por ciento restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

El FAM se divide en dos objetivos, por un lado, la Asistencia Social y por el otro, la Infraestructura Educativa; considerando que el objeto de interés en el presente informe es el primero, la Ley de Asistencia Social, en el artículo 3 lo define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, el principal destino del FAM-AS es “el otorgamiento de desayunos escolares calientes y fríos; apoyos alimentarios consistentes en despensas, alimentación en albergues, casas hogar y utensilios para la preparación y consumo de alimentos”. Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la asistencia social, el 46.0 por ciento de los recursos del FAM debe destinarse a programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), lo cual ha requeridos de una eficaz coordinación

interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), y de este último al interior de la entidad con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

Conforme a los “Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019”, la EIASA tiene el objetivo general de: “Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos”.

En cuanto a los objetivos identificados en la MIR:

- A nivel federal, se identificó en la MIR del FAM AS como objetivo a nivel Fin: “contribuir al bienestar social e igualdad mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia”.
- A nivel estatal, los recursos del FAM AS se ejecutaron a través del Programa presupuestario (Pp) “E126. Programa de apoyo alimentario” cuyo objetivo establecido en la MIR es: “contribuir a reducir la brecha social de la población con carencia por acceso a la alimentación a través de la complementación de programas alimentarios”.

Objetivo General de la Evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos Específicos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

La evaluación de procesos se realizó con base en el conjunto de criterios y preguntas que guiaron la identificación, mapeo y análisis de los siguientes procesos del fondo evaluado: 1. Proceso de planeación (8 preguntas); 2. Proceso de coordinación interinstitucional e institucional (7 preguntas); 3. Proceso de ejecución (9 preguntas); 4. Proceso de monitoreo,

seguimiento y control (6 preguntas); 5. Proceso de evaluación y contraloría social (8 preguntas).

Lo anterior se complementó con la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos identificados, cuya valoración cuantitativa se realizó bajo un esquema de puntuación de intervalo 0 a 4 donde:

- 0 puntos = el proceso no cumple con el atributo
- 1 punto = entre el 0.0 y 24.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 2 puntos = entre el 25.0 y 49.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 3 puntos = entre el 50.0 y 74.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 4 puntos = entre 75.0 y 100.0 por ciento del proceso cumple con el atributo

Asimismo, la evaluación de procesos fue complementada con el llenado de 5 anexos (4 a 8) especificados en los TdR aplicados, así como con la descripción de los siguientes elementos:

- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
- Hallazgos
- Recomendaciones
- Conclusiones

Conclusiones de la evaluación:

La valoración final de los resultados del FAM-AS 2019 alcanzó un 83.3 por ciento del nivel ordinal más alto (4 puntos) esperado, lo que en general denota un buen ejercicio de los recursos en la entidad. En este sentido, la mayor fortaleza identificada fue el proceso de planeación del gasto que realiza el SEDIF, el cual se apega a ordenamientos y normatividad tanto federal como estatal, garantizando con ello que dichos recursos fueron orientados a resultados.

En cuanto a la generación de información para la rendición de cuentas y transparencia del FAMAS, se concluyó que la entidad cuenta con mecanismos documentados para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y que, en general, el SEDIF realizó el reporte de la información sobre el ejercicio, destino y resultados en el SRFT cumpliendo con los criterios de calidad estipulados en la Guía del SRFT, por lo que dicha información fue validada por la instancia estatal responsable de dicha tarea.

Sobre los mecanismos de transparencia utilizados por el SEDIF, estos se consideraron adecuado y apegados la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no obstante, se realizaron sugerencias para actualizar la información publicada en la fracción I del artículo 77 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el propósito de mejorar dicho apartado.

Respecto a la calidad de la información del desempeño del FAM-AS y del Pp E126 reportada en los sistemas federales y estatales, en general fue oportuna y permitió realizar el análisis del desempeño de dichos programas.

Referente al análisis de resultados, se concluyó que la cobertura del FAM AS en la entidad federativa abarca los 217 municipios del estado, esto a través de los 9 programas de la EIASA, dentro d ellos que se identificaron 2 programas de desayunos escolares y 7 de asistencia alimentaria que son financiados con dichos recursos. Por otra parte, durante el ejercicio 2019, la eficacia presupuestal fue del 73.0 por ciento para alimentos y utensilios; mientras que para ayudas sociales solo fue del 63.0 por ciento; no obstante, la eficacia

presupuestal de los recursos globales del Fondo ascendió al 99.2 por ciento, de acuerdo con lo reportado en el SRFT y con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Aunado a lo anterior, en materia de indicadores, los resultados reportados por el SEDIF respecto del Pp E126, fueron positivos, mostrando un desempeño adecuado en un rango de cumplimiento de entre 95.0 y 115.0 por ciento.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAM-AS_2019.rar
b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples, Subfondo Asistencia Social (FAM-AS).	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FAM-AS.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FAM-AS.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados a del Fondo de Aportaciones Múltiples, Subfondo Asistencia Social (FAM-AS) – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Clave	Denominación
I008	Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM-IE)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM-IE)

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos el FAM se destinarán en un 46.0 por ciento al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social, y se destinará el 54.0 por ciento restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

De manera complementaria, el artículo 41 del mismo ordenamiento establece que “ La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el

31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo”. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, pág. 37)

Derivado de lo anterior, los recursos del FAM se dividen en dos componentes que son: Asistencia Social (46.0 por ciento del fondo) e Infraestructura Educativa (54.0 por ciento); siendo las Dependencias Coordinadoras del fondo a nivel nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública respectivamente.

Del mismo modo, la Instancia Coordinadora del FAM-Infraestructura Educativa en el ámbito estatal es la Secretaría de Educación, de acuerdo el Capítulo VI del Fondo de Aportaciones Múltiples, de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios (Secretaría de Gobernación, 2018) El Ejecutivo del Estado a través de las instancias ejecutoras competentes, programará y presupuestará el ejercicio de los recursos a que se refiere esta Sección [de la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria], en acciones a ejecutarse en los Municipios de la Entidad, tomando en consideración la información con que cuente la Secretaría del ramo en materia de educación.

Objetivo General de la evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos Específicos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

La evaluación de procesos se realizó con base en el conjunto de criterios y preguntas que guiaron la identificación, mapeo y análisis de los siguientes procesos del fondo evaluado:

1. Proceso de planeación (8 preguntas);

2. Proceso de coordinación interinstitucional e institucional (7 preguntas); 3. Proceso de ejecución (9 preguntas); 4. Proceso de monitoreo, seguimiento y control (6 preguntas); 5. Proceso de evaluación y contraloría social (8 preguntas).

Lo anterior se complementó con la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos identificados, cuya valoración cuantitativa se realizó bajo un esquema de puntuación de intervalo 0 a 4 donde:

- 0 puntos = el proceso no cumple con el atributo
- 1 punto = entre el 0.01 y 24.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 2 puntos = entre el 25.0 y 49.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 3 puntos = entre el 50.0 y 74.9 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 4 puntos = entre 75.0 y 100.0 por ciento del proceso cumple con el atributo

Asimismo, la evaluación de procesos fue complementada con el llenado de 5 anexos (4 a 8) especificados en los TdR aplicados, así como con la descripción de los siguientes elementos:

- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
- Hallazgos
- Recomendaciones
- Conclusiones

Conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con la Normativa emitida por el INIFED, se concluyó que los Organismos Responsables de la ejecución de obras de infraestructura educativa en cada entidad, en este caso el CAPCEE, son las Unidades directamente son las Unidades directamente responsables de la operación del FAM-IE.

En este sentido, con base en la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la SPF se determinó que en 2019 el CAPCEE devengó 492 mil 317 millones 611 mil pesos del total recaudado por concepto del FAM-IE, lo cual representó el 91.4 por ciento de dichos recursos; el 8.6 por ciento restante fue transferido a la BUAP, una Institución de Educación Superior Autónoma que, a pesar de solicitarle información de forma oficial, no participó en el presente proceso de evaluación. Asimismo, como podrá observarse en el Análisis de Resultado del Fondo, la MIR de la BUAP no incluye ningún objetivo o indicador relacionado con la MIR del FAM-IE, situación que limitó su análisis.

Por otra parte, la Secretaría de Infraestructura fue contemplada como ejecutor del FAM-IE 2019, de acuerdo con lo señalado en la página 85 elemento 13 de la tabla del Anexo Único del Contrato de prestación de servicios DABS/GESAL-049/SPF/119/2020; no obstante, de acuerdo con la información contable disponible y la respuesta de dicha Secretaría ante la solicitud de información realizada al inicio del presente proceso de evaluación, se concluyó que la Dependencia no recibió ni ejerció recursos del Fondo evaluado en dicho año, motivo por el cual el análisis de sus Procesos, Subprocesos y Resultados, no fueron considerados en este documento de evaluación.

Aunado a lo antes expuesto, se concluyó que tanto la Universidad Tecnológica de Amozoc como la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, en 2019 ejercieron recursos denominados "remanentes" del FAM-IE, monto marginal que, de acuerdo con la información proporcionada por dichas instituciones, fue destinado a Gasto Corriente a través de las Actividades previstas en sus Pp, los cuales como podrá observarse en el Análisis de Resultados no incluyen objetivos o indicadores directamente

relacionados con los del Fondo evaluado, por lo cual no se realizó la valoración de Procesos o Subprocesos de dichas Instituciones, toda vez que tales recursos fueron aplicados desde una perspectiva de gestión.

El Proceso de Planeación en el Gobierno de Puebla tiene un marco normativo sólido, además cuenta con los instrumentos técnico-metodológicos y con el personal capacitado para realizar las tareas de los subprocesos de planeación estratégica, programación y presupuestación de manera oportuna y eficaz. La participación del CAPCEE en el Proceso de Planeación se observó consistente, pero con áreas de oportunidad de mejora. Se observó que cumplió con los procedimientos que la Secretaría de Planeación y Finanzas, aunque debe revalorar replantear metas pertinentes y factibles que se logren con la ejecución del FAM-IE.

Respecto al Proceso de Coordinación Interinstitucional e Institucional se apreció adecuado en sus procedimientos e interacción entre los actores involucrados, lo cual se reflejó en su valoración, la mayoría de los Subprocesos identificados fueron suficientes para generar los productos esperados; no obstante, pero no se contó con evidencias suficientes. Se identificó una sólida coordinación interinstitucional entre el INIFED, la SEP Estatal, las Instituciones de Educación Pública, las Universidades y el CAPCEE en la planeación de los recursos del FAM-IE en sus modalidades Básica, Media Superior y Superior; la cual se rige por las Guías Operativas emitidas por el INIFED.

El Proceso de Ejecución tuvo una eficacia presupuestal del 100.0 por ciento con un avance físico muy cercano al 100.0 por ciento. Aún en el contexto atípico de las transiciones en el titular del Poder Ejecutivo, se desarrolló con oportunidad y suficiencia aceptable, ya que se adaptó a las circunstancias y recursos disponibles. Los procedimientos del Proceso de se consideraron suficientes, no obstante, los documentos normativos del INIFED se consideran insuficientes para describir y documentar adecuadamente la ejecución de las actividades sustantivas a cargo del CAPCEE El Proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control en general se considera un proceso bastante sólido. Se consideró eficaz cumpliendo con apego la normatividad y reportando en tiempo y forma en las plataformas de seguimiento y monitoreo, oportuno en sus procedimientos y suficiente por realizar una adecuada rendición de cuentas de los recursos provenientes del FAM-IE.

Con una valoración de aceptable a buena, el Proceso de Evaluación cumple lo que normativamente se requiere, cumpliendo con los objetivos estipulados en el Programa Anual de Evaluación correspondiente, así como de las metas del indicador del Componente relacionado con el SED, el Pp P004. Se encontró con documentación de los Subprocesos lo cual fortalece sus procedimientos e interacción con los actores participantes y permite alcanzar los objetivos del proceso. Sin embargo, se considera necesario documentar el procedimiento de coordinación de evaluaciones, así como de la contratación de evaluaciones externas, lo cual sumará claridad y mayor pertinencia a este Proceso de Evaluación que se encuentra muy definido con esa área de mejora señalada.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples, Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE).	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FAM-IE_2019.rar
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados a del Fondo de Aportaciones Múltiples, Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FAM-IE.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FAM-IE.pdf

Clave	Denominación
I002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

El objetivo del FASSA de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es:

"aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a los servicios de salud."

La medición del FASSA se realiza a través de seis indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mismos que se encuentran enfocados a asegurar el acceso efectivo de la población a los servicios de salud.

Con relación al marco normativo federal el objetivo del fondo guarda congruencia con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS) en los artículos 3°, 13 y 18, en donde se establecen los términos en materia de salubridad general, la competencia entre la federación y la entidad federativa, así como las bases y modalidades de ejercicio de atribuciones de la Federación y el estado de Puebla.

Cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LCF, la entidad federativa deberá informar sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA, estos

informes son entregados al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH).

De acuerdo con el artículo 49 de la LCF serán administradas y ejercidas por los Gobiernos de las Entidades Federativas y deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de la LFC.

Respecto a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85 especifica en los numerales I y II las acciones a las que se encuentra sujetos los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos.

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Por otro lado, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Título Séptimo denominado De la Información, Transparencia y Evaluación se marcan los lineamientos para la integración de informes, información que permite dar seguimiento a los recursos transferidos a la entidad.

En lo que concierne al Manual de Programación y Presupuesto 2019, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, este instrumento tiene como objetivo guiar a las dependencias y entidades federativas en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto.

Objetivo General de la evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos Específicos de la evaluación:

- Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.
- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.

- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

La evaluación de resultados del FASSA también se realizó acorde con los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Proceso y Resultados de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, bajo las directrices técnicas y metodológicas establecidas.

El FASSA es un fondo de apoyo a las entidades que forma parte del grupo de Fondos de Aportaciones del Ramo 33. En apego a dichos TdR, la evaluación se efectuó mediante un análisis de gabinete, considerando la información y evidencias que las dependencias y entidades participantes en este proceso, proporcionaron a esta Instancia Evaluadora.

Asimismo, se realizó la investigación y análisis de datos abiertos e información de carácter pública localizados en sitios oficiales de Internet, la cual fue seleccionada y procesada bajo criterios de relevancia, credibilidad y exactitud.

En el estado de Puebla el presupuesto se estructura en Programas Presupuestarios (Pp) que reciben recursos de varias fuentes. Se identificó que en el 2019 participaron en el fondo dos Pp. Cada Pp presenta su propia MIR, pero sus objetivos encuentran una vinculación directa con los del FASSA y con los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en los TdR la evaluación se divide en 5 secciones temáticas y 31 preguntas de las cuales 17 son de respuesta cerrada y el 14 restante de respuesta abierta distribuidas de la siguiente manera.

Número	Sección	Subtotal	No. Preguntas
1	Planeación Estratégica	1-9	9
2	Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia	10-19	10
3	Calidad de la información generada	20-24	5
4	Análisis de los resultados	25-31	7
5	Elementos adicionales (depende del fondo evaluado)	-	-
Total			31

Es de destacar que para la recolección de la información, se diseñaron formatos de control de evidencias y la solicitud específica de información del Fondo evaluado, para lo cual es relevante mencionar que el correo electrónico, fungió como medio eficiente de comunicación para el envío y recepción de los datos requeridos, quedando registro de los trabajos colaborativos; asimismo, mediante reuniones de trabajo vía videoconferencia, la Instancia Evaluadora tuvo comunicación e intercambio de información con los Servicios

de Salud del Estado de Puebla, lo cual permitió profundizar en el análisis de las preguntas planteadas en el cuestionario de los TdR aplicados.

Los resultados del análisis FODA se plasmaron en el formato establecido en los TdR; mientras que la "Valoración final del diseño del programa" se obtuvo con base en la valoración cuantitativa del nivel de respuesta de las 17 preguntas binarias.

Por último, la redacción de los hallazgos y las recomendaciones da lugar a una mejora esperada correspondiente, así como la Unidad Administrativa responsable, situación que podrá consolidarse mediante un proceso subsecuente de implementación de ASM, cuyo objetivo es retroalimentar el ciclo presupuestario y mejorar el gasto público.

Conclusiones de la evaluación

La evaluación del FASSA para el ejercicio fiscal 2019 se realizó con dos enfoques: de procesos y resultados en donde se destacan los siguientes resultados:

El estado de Puebla cuenta con una plataforma robusta y sólida que permite llevar el proceso de planeación del fondo de forma adecuada y organizada. Se cuenta con una serie de sistemas tanto a nivel federal como estatal que permiten dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FASSA, así como la vinculación con los objetivos.

El personal de los SSEP encargado del fondo cuenta con asesoría y capacitación en línea por medio de la plataforma SCAL@R, misma que se realiza en cualquier etapa del proceso de planeación, por otro lado la coordinación interinstitucional entre los SSEP y la SPF es pertinente, debido a que se cuenta con canales de comunicación, como oficios, circulares, minutas, calendarios, manuales, documentos normativos, los cuales se encuentran disponibles en los diferentes sitios electrónicos del Gobierno del Estado de Puebla.

Con referencia al monitoreo, seguimiento y control, la federación como la propia entidad cuentan con mecanismos que permiten conocer el resultado de las metas establecidas en las MIR tanto del fondo como de los Pp a través de los cuales fueron ejercidos los recursos en los informes trimestrales que se realizan tanto al Congreso de la Unión, como los de los Pp E149 y G020.

Respecto a las evaluaciones, el fondo ha sido evaluado desde el 2014 con enfoques de diseño, resultados, procesos; los resultados de dichas evaluaciones son de carácter público y se encuentran para su consulta en el sitio del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal. Actualmente se cuenta con el sistema ASPEC en donde se registran los ASM y las acciones que se llevarán a cabo para su seguimiento, sin embargo, se observa un desfase de dos años en su operación.

En cuanto a la fase de resultados del fondo, los SSEP tienen claramente identificada la normatividad federal y estatal que regula el FASSA, los objetivos que se establecen en la LCF se encuentran vinculados al PED 2017-2018, esto debido a que la planeación del fondo se realiza con meses de anticipación.

En términos generales es conveniente continuar con el FASSA, debido a que el presupuesto asignado a la entidad permite cubrir aquellos aspectos a los cuales no se les puede dar seguimiento por medio de otros programas que reciben recursos a través de subsidios o programas, en donde las reglas de operación establecen los rubros en los que se pueden ejercer los recursos, por lo tanto, resulta un fondo que permite realizar acciones en materia de salud que atienden a la población que no cuenta con un sistema de seguridad social.

Con referencia a la suficiencia presupuestal el personal de los SSEP manifiesta que si bien los recursos se ejercen de acuerdo con los lineamientos establecidos éste no es suficiente debido a que durante la ejecución se observan más necesidades, las cuales en ocasiones son identificadas después de haber realizado el anteproyecto, esto debido a que se trabaja por jurisdicciones y cada una manifiesta una serie de problemáticas las cuales requieren de atención.

Con relación a la definición de los indicadores, si bien muchos de ellos son establecidos por la de ellos, en la evaluación no se identificó un criterio para el uso de esta frecuencia, y el reporte de las metas se realiza en el cuarto informe trimestral, en los informes trimestrales anteriores únicamente se observa la leyenda SP (Sin Programar), por lo tanto es importante contar con un documento en donde se justifique el uso de este tipo de frecuencia de medición, ya que se realiza de forma discrecional, se sugiere que se realice el reporte de estos indicadores en el cuarto trimestre y la frecuencia de medición sea anual.

Con referencia a los procesos en el caso del FASSA se observa la intervención de dos dependencias: la SPF y los SSEP. La Secretaría de Planeación y Finanzas es el ente encargado de establecer los lineamientos relacionados con la planeación, la coordinación interinstitucional, así como la evaluación, por otro lado, los SSEP son los encargados de operar el fondo y realizar el registro de información que permiten el monitoreo, seguimiento y control de este.

En términos del análisis de los procesos se sugiere el análisis a profundidad debido a que se cuenta con información de manuales, en los cuales no existe una homogeneidad o no se especifica a qué tipo de proceso se hace referencia, en el caso de la SPF no se observan diagramas que permitan identificar claramente el proceso, mientras que en los SSEP se cuenta con un documento extenso, pero en donde no hay un orden en los procesos que ahí se establecen.

Es importante reforzar los TdR; para el caso de la evaluación 2020 se observan dos tipos de evaluaciones en donde parte de la información resulta repetitiva en la fase de procesos y resultados, el enfoque de preguntas en algunos casos son genéricas y debido a las características de cada fondo, no se van a observar mejores resultados porque los fondos se enfocan a cierto tipo de población, o sólo pueden ser aplicados en rubros específicos, por otro lado se desconoce cuál es el beneficio de los servicios en la población objetivo, por lo tanto se sugiere que se realicen evaluaciones de impacto, que permitan conocer si se están cubriendo las necesidades de la población, o atacando las problemáticas que se establecen en los documentos Diagnóstico de los programas presupuestarios a través de los cuales se ejecutan los recursos del fondo.

Finalmente, la evaluación al FASSA cumplió con el objetivo general debido a que se realizó un análisis a detalle de los procesos que conforman su ejecución operativa tanto de los SSEP como de la coordinación que existe con la SPF.

De igual forma se realizó el análisis a nivel de resultados, en ambos procesos de evaluación se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del fondo. Una vez que se valoraron los procesos y resultados del FASSA se emitieron recomendaciones que permitan mejorar el manejo del fondo.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FASSA_2019.rar
b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FASSA.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FASSA.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Clave	Denominación
I003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

Con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33, el objetivo del FAIS es "las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria", aunado a lo anterior, de forma específica para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), se define en la fracción II que los recursos provenientes del fondo deberán destinarse a " obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad"

Se observó además que el Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS) cuenta con una MIR Federal para el programa I003 FAIS Entidades, correspondiente al FISE, el cual establece como su objetivo nivel Fin el siguiente

“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”.

Por último, al respecto del marco legal federal que norma el FISE, se identificó que, a partir de su inicio de operaciones en el 2014, cuenta con lineamientos específicos, para el ejercicio fiscal 2019 los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2019 publicados el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) es su Título Segundo, Operación del FAIS en su numeral 2.2 Uso de los recursos del FAIS establecen lo siguiente “ Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificadas en el Informe Anual, así como a la población que habita en las zonas señaladas en el apartado 2.1” en este sentido el numeral 2.1 identifica lo siguiente “Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a *disposición de gobiernos locales*”.

Objetivo general de la evaluación:

Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas, que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.

Objetivos específicos de la evaluación:

Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucionales de cada uno de los Fondos de Aportaciones en la entidad.

- Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos de cada uno de los fondos.
- Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz de cada uno de los Fondos en la entidad.
- Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos de cada uno de ellos Fondos de Aportaciones son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que cada uno de ellos Fondos puedan alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Descripción de la evaluación:

La evaluación de procesos se realizó con base en el conjunto de criterios y preguntas que guiaron la identificación, mapeo y análisis de los siguientes procesos del fondo evaluado:

1. Proceso de planeación (8 preguntas);
2. Proceso de coordinación interinstitucional e institucional (7 preguntas);
3. Proceso de ejecución (9 preguntas);
4. Proceso de monitoreo, seguimiento y control (6 preguntas);
5. Proceso de evaluación y contraloría social (8 preguntas).

Lo anterior se complementó con la medición de los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos identificados, cuya valoración cuantitativa se realizó bajo un esquema de puntuación de intervalo 0 a 4 donde:

- 0 puntos = el proceso no cumple con el atributo
- 1 punto = entre el 0.01 y 24.99 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 2 puntos = entre el 25 y 49.99 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 3 puntos = entre el 50 y 74.99 por ciento del proceso cumple con el atributo
- 4 puntos = entre 75 y 100 por ciento del proceso cumple con el atributo

Asimismo, la evaluación de procesos fue complementada con el llenado de 5 anexos (4 a 8) especificados en los TdR aplicados, así como con la descripción de los siguientes elementos:

- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
- Hallazgos
- Recomendaciones
- Conclusiones

Conclusiones de la evaluación:

El Proceso de Planeación se tomó en consideración los Subprocesos de Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación, se pudo constatar que el Proceso es sólido, sin embargo, no identificaron los procesos sustantivos para la correcta operación específicamente del FISE. El proceso se llevó a cabo en un periodo adecuado con base en la normatividad aplicable estatal y federal. Aunado a lo anterior, se observó que se cuenta con el personal suficiente correspondiente a la estructura, los cuales cumplen el perfil académico y técnico solicitado.

El Proceso de Coordinación Interinstitucional e Institucional no identificó procedimientos administrativos que permitan reconocer la adecuada coordinación interinstitucional que existe entre los actores que intervienen en la ejecución del FISE.

El Proceso de Ejecución se observó con base en lo expuesto por los ejecutores que los tiempos son acotados y no adecuados para la ejecución del FISE, asimismo, se observó insuficiente estructura operativa del personal de las Unidades Administrativas. Además, los procedimientos administrativos son complejos para la contratación de obras y son considerados un obstáculo en el proceso de ejecución.

El proceso de Monitoreo, Seguimiento y Control es un proceso sólido al contar con instrumentos informáticos para automatizar el monitoreo y el seguimiento de la inversión, los indicadores del desempeño y el avance de los resultados. Además, se observó que se realizan capacitaciones constantes a los servidores públicos, en el uso de los sistemas utilizados para el proceso de monitoreo, seguimiento y control.

El proceso de Evaluación y mejora de contraloría social se observó que el SED tiene oportunidad de aprovechar aspectos diversos dentro de sus alcances, pudiendo automatizar procedimientos y documentar actividades que realiza con buenos resultados.

Por último, se constató que la dependencia coordinadora, así como las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los recursos del Fondo cuentan con la infraestructura necesaria para cumplir con las responsabilidades que les son conferidas.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FISE_2019.rar
b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Estatal (FISE).	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/CONAC_FINAL_FISE.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_FISE.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados a del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Estatal (FISE) Ejercicio Fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Clave	Denominación
I001	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El Presupuesto de Egresos de La Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla dentro del Anexo 22 el desglose del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en ocho fondos entre cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal: "Cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]" (Artículo 26, párrafo segundo)

Y conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (2019): La población en edad de asistir a la escuela tiene acceso y concluye sus estudios de educación básica, incluyendo la indígena y especial, derivado de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Objetivo general de la evaluación:

“Contribuir a la mejora del funcionamiento, operación y organización de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la entidad, mediante la realización de un análisis y valoración de su ejecución operativa y resultados obtenidos, a fin de identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y áreas de oportunidad internas y externas. que permitan emitir recomendaciones que mejoren la eficacia y eficiencia en el manejo de cada uno de los Fondos.”

Objetivos específicos del análisis de procesos

1. Describir los procesos de planeación, administración, ejecución, gestión y coordinación institucional del FONE.
2. Valorar si los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el estado contribuyen a la consecución de los objetivos del FONE.
3. Identificar aquellos problemas o limitantes que obstaculizan en alguna medida, el desempeño eficaz del FONE.
4. Valorar en qué medida los procesos y subprocesos operativos del FONE son eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes para el logro de los objetivos.
5. Elaborar recomendaciones específicas para que el o los programas mejoren las áreas de oportunidad detectadas, con el fin de que el FONE pueda alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente.

Objetivos específicos del análisis de resultados

1. Analizar la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre los recursos del FONE para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
2. Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la consecución de los objetivos del FONE, así como su orientación a resultados.
3. Analizar los resultados alcanzados por el FONE con base en los Pp mediante los cuales fueron ejecutados dichas aportaciones, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
4. Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de procesos de gestión y resultados del FONE.

Descripción de la evaluación:

La metodología utilizada para el buen logro de los objetivos de la evaluación fue la establecida en los Términos de Referencia para la Evaluación Externa Específica de Procesos y Resultados de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 vigentes elaborados por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, en el marco del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por el Gobierno del Estado de Puebla.

Los procesos y subprocesos del Fondo se describieron especificando: a) Nombre del proceso, b) Instancia responsable del proceso, c) Descripción del proceso, d) Fundamento

normativo y e) Períodos que comprende el proceso. Asimismo, se elaboraron diagramas de flujo para representar gráficamente lo descrito.

La valoración de los procesos y subprocesos FONE se realizó considerando las siguientes temáticas principales: 1) sus actividades, los componentes (entregables) y los actores que integran el desarrollo de cada uno de los procesos y subprocesos; 2) los límites del proceso y subprocesos, así como su articulación con otros; 3) insumos y recursos disponibles para el funcionamiento del proceso; 4) productos; 5) Sistemas de información; 6) Coordinación; 7) Pertinencia del proceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla; 8) Características relacionadas con la importancia estratégica del proceso y 9) Mecanismos para conocer la satisfacción de los beneficiarios respecto de los bienes y servicios que ofrece el Fondo.

Es importante mencionar que para la realización de la valoración se tomaron en cuenta los hallazgos obtenidos mediante el mapeo de procesos incluyendo la aplicación de las preguntas específicas planteadas por los TdR, en términos generales y de acuerdo con la información pertinente y aplicable, de acuerdo con la naturaleza del Fondo.

Por otra parte, se analizó el grado de consolidación de los procesos del FONE, mediante una valoración binaria ("Sí" / "No") y sustentada en evidencia documental de las siguientes temáticas: a) Existen documentos que normen los procesos y subprocesos del Fondo; b) los procesos y subprocesos están documentados y son del conocimiento de todos los operadores del Fondo; c) los procesos y subprocesos están estandarizados. Es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Fondo de manera homogénea; d) cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores del Fondo; e) cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras y f) los procesos y subprocesos analizados cuentan con sistemas informáticos que permiten la automatización de su ejecución.

Por último, se valoraron los atributos de cada proceso y subproceso, conforme a los siguientes criterios:

- Eficacia: Un proceso es eficaz en la medida en que cumple con sus metas y objetivos.
- Oportunidad: Un proceso es oportuno en la medida en que otorga sus productos o servicios (componentes o entregables) en el tiempo determinado, y cumpliendo su propósito.
- Suficiencia: Un proceso es suficiente en la medida en que involucra la existencia de elementos mínimos necesarios para la generación de sus productos o servicios. La suficiencia será medida en términos de la comprobación de la existencia de estos elementos en cada uno de los procesos, por medio de la información proporcionada y recabada por la Instancia Evaluadora.
- Pertinencia: Un proceso es pertinente si sus actividades y productos son adecuados para lograr tanto sus metas específicas como sus objetivos, es decir, si contribuyen al mejoramiento de la gestión y operación del Fondo.

De tal valoración, se obtuvo un indicador cuantitativo sobre la operación y la ejecución de cada uno de los procesos del FONE evaluados. Este indicador se interpretó con base en los parámetros establecidos en los TdR y sirvió de base para la valoración cuantitativa global del Fondo; al tiempo que permitió identificar áreas de oportunidad y fortalezas en la gestión del FONE, identificadas en el apartado de Análisis FODA de esta sección del Informe.

Conclusiones de la evaluación:

El análisis de la gestión del desempeño del FONE en el Estado de Puebla implica el cumplimiento de los deberes legales atribuibles a su naturaleza como recursos de origen federal. Sin embargo, la relevancia del ejercicio de evaluación contenido en este Informe no estriba simplemente en el cumplimiento de tales responsabilidades, sino en atender a la oportunidad de fortalecer la operación del Fondo en el Estado mediante un examen cuidadoso que conlleve observaciones prácticas que permitan, en lo sucesivo, desarrollar acciones de mejora continua que aseguren un ejercicio de los recursos públicos eficiente, eficaz y transparente. De esta manera, se contribuye a que el Gobierno del Estado participe de manera óptima en el funcionamiento de este esquema financiero de alcance nacional, conforme a sus atribuciones y compromisos en la materia educativa.

El ejercicio de evaluación reflejado en este Informe Final se compuso de dos elementos principales: el de Procesos y el de Resultados. En el primero, se hizo posible examinar los conjuntos ordenados de acciones que conllevan el cumplimiento de los objetivos del FONE en el Estado, de acuerdo con cinco procesos principales: Planeación, Coordinación, Ejecución, Monitoreo y Seguimiento, así como el de Evaluación y Contraloría Social. A través de la evaluación de procesos fue posible examinar a detalle el contexto y elaborar diagnósticos (general y específico de los procesos del Fondo). Un hallazgo fundamental en esta sección permite conocer que el Fondo no cuenta con un modelo de procesos definido en el Estado, ni herramientas de planeación propias; en general, dependen de los procesos de Planeación propios de los Pp mediante los que se ejecuta. En este sentido, destaca como un área de oportunidad principal, la necesidad de dotar a la SE de modelos de procesos generales y específicos para el FONE que permitan generar una cultura de proceso en la gestión del Fondo, más allá del ámbito particular de acción de cada área administrativa, como ha sucedido hasta ahora.

En el componente de Procesos de la evaluación también se realiza una detallada descripción de los procesos y subprocesos del Fondo, que implica la identificación de sus actividades, actores, componentes, recursos y sistemas informáticos, entre otras características clave. Posteriormente, se valoraron éstos en relación con su eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia. Esto permitió identificar, por una parte, que el proceso más consolidado es la Ejecución del Fondo. Lo anterior se justifica en tanto que los subprocesos de selección de beneficiarios (configuración de nóminas), generación de bienes y servicios (cálculo de nóminas) y entrega de bienes y servicios (emisión del pago) cuenta con elementos bien definidos en la normatividad nacional, estatal y procedimental interna; además, son el resultado de procesos intensos de intercambio y validación de información que implican la coordinación intergubernamental (entre las autoridades responsables de la Federación y las de la SE, como ente responsable del Gobierno del Estado).

El adecuado diseño de la gestión del FONE, conforme a su Macroproceso nacional, impacta decididamente en su adecuado desempeño en el Estado de Puebla e, incluso, motiva a que los servidores públicos encargados de su operación local puedan visualizar áreas de mejora continua dirigidas a optimizar la operación. Debe observarse, en consecuencia, que un adecuado marco de actuación para el proceso de Ejecución reporta beneficios que pueden trasladarse al resto de los procesos, una vez que se vayan atendiendo las diferentes áreas de oportunidad determinadas. En particular, resulta prioritario contar con un marco normativo procedimental adecuado, actualizado y difundido acertadamente

entre las y los servidores públicos responsables de la operación del Fondo que genere una apreciación de conjunto operativa entre las diferentes áreas administrativas de la SE.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FONE_2019_1.rar Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Formato_CONAC_FONE.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Informe_Final_FONE.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos y Resultados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20R33%20EPR%202020_.pdf

Evaluación de Subsidios y Convenios Federales

Clave	Denominación
U006	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

De acuerdo con los Criterios Generales del Programa U006 “Subsidios para los Organismos Públicos Descentralizados Estatales,” (ODE’s) el programa busca “contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por las ODE’s de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir el gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gasto de operación”. El mismo documento establece como el objetivo del programa lo siguiente: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales, para la prestación de los servicios de educación superior”. La lógica vertical de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de esta, y se analiza de abajo hacia arriba; el cumplimiento de las actividades permite la producción de los componentes, a su vez, la producción de éstos permite el cumplimiento del propósito y por consiguiente del Fin de este. La Matriz de Indicadores de Resultados del Subsidio U006 indica como objetivo del programa a nivel fin el “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el apoyo a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación a cumplido se deberá lograr el propósito del programa, el cual es establecido en el mismo documento y es el siguiente: con los recursos para su operación, lo que les permite proporcionar los servicios de educación media superior y formación para el trabajo”. Para que este Fin sea cumplido se deberá cumplir el propósito del programa, el cual es establecido en el mismo documento y es el siguiente: “Los organismos cuentan con los recursos para su operación, lo que les permite proporcionar los servicios de educación pública media superior, superior y formación para el trabajo”.

Objetivo general de la evaluación:

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Subsidio mediante trabajo de gabinete y de campo, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Estado de Puebla en 2019 y generando mejoras para consolidar su orientación a resultados.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre el Subsidio 006 para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos el Subsidio 006 en la consecución de los objetivos federales y estatales, así como su orientación a resultados.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados del Subsidio U006 en el Estado de Puebla, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Analizar los resultados alcanzados el Subsidio, así como de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados dichos recursos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de la gestión y resultados el Subsidio 006.

Descripción de la evaluación:

El desarrollo de esta evaluación se realizó bajo las directrices técnicas y metodológicas establecidas en los “Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño y Resultados del Subsidio Federal U006”, documento elaborado por la DEV y señalados en el PAE 2020.

En apego a dichos TdR, la evaluación se efectuó mediante un análisis de gabinete, considerando la información y evidencias que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, participantes en este proceso, proporcionaron a esta Instancia Evaluadora. Así mismo, se realizó la investigación y análisis de datos abiertos e información de carácter público localizados en sitios oficiales de Internet.

El análisis de campo se realizó mediante entrevistas a profundidad con los diferentes actores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, las cuales se realizaron mediante sesiones en línea mediante plataformas digitales que permitieron un trabajo puntual y cercano para recabar información directa y fidedigna de los responsables de la ejecución de recursos del Subsidio Federal U006.

Se consideró, de acuerdo con los TdR, para la valoración de la información los criterios relevancia, credibilidad y exactitud; que permitió identificar la información necesaria, tipos de información, documentación esencial para determinar credibilidad dentro del periodo de tiempo evaluado.

La metodología aplicada se basa en 4 secciones temáticas que contempló un cuestionario de 31 preguntas de evaluación distribuidas de la siguiente manera:

Temáticas	Preguntas	Total
I. Contribución y destino	1 – 7	7
II. Gestión y operación	8 – 11	4
III. Generación de información y rendición de cuentas	12 – 17	6
IV. Orientación y medición de resultados	18 – 29	12
TOTAL		29

De las 29 preguntas contempladas en estos cuatro apartados temáticos, 15 son preguntas que fueron respondidas bajo un esquema binario (SI/NO), justificando con evidencias documentales y argumentos explícitos derivados del análisis concienzudo de la información proporcionada por el ejecutor del programa presupuestario. Para los casos en que las respuestas binarias fueron “SI”, se otorgó un valor en una escala de 1 a 4, de acuerdo con el nivel de respuesta señalado en correspondientemente en cada pregunta específica. Por otro lado, en el caso que la respuesta fue “NO”, no se le asignó valor al nivel de respuesta, argumentando su justificación. El resto de las 14 preguntas del cuestionario fueron de carácter abierto, que no incluyó valoración de nivel de respuesta y se plasmó la argumentación que justifica el análisis de dicha pregunta.

En el desarrollo de respuesta a las 29 preguntas del cuestionario establecido en los TdR, se consideraron los siguientes tres aspectos: análisis exhaustivo, argumento integral concluyente y congruencia entre respuestas.

Para la recolección de la información, se confeccionaron formatos de control de evidencias y la solicitud específica de información del Programa presupuestarios evaluados. Mediante reuniones de videoconferencia, esta Instancia Evaluadora, tuvo comunicación e intercambio de información con la Dirección de Evaluación y las Unidades Responsables del Subsidio Federal U006, que permitió profundizar en el análisis de las preguntas planteadas en el cuestionario de los TdR para este tipo de evaluación. Un canal eficiente utilizado fue el correo electrónico, que fungió como medio para el envío y recepción de la información requerida, quedando registro de los trabajos colaborativos.

Para plasmar el análisis resultante del FODA, se hizo uso del formato establecido en los TdR, que permitió clasificar las capacidades, factores y limitantes de acuerdo con el cuadrante y la sección temática correspondiente.

Se obtuvo con base en los resultados de valoración del nivel de respuesta de las 15 preguntas binarias, un “Valor Final del Subsidio o Convenio”, a partir de promedios simples de los niveles de respuesta de cada una de las secciones temáticas; así mismo, la “Valoración Final” del nivel promedio total de las temáticas. De esta manera, se puede interpretar el grado de desempeño del Subsidio o Convenio.

La redacción de los hallazgos se realizó de acuerdo con lo establecido en los TdR, sustentándose con la información obtenida en cada una de las secciones temáticas analizadas.

Las recomendaciones se realizaron en apego al formato establecido en la metodología, que permitirá la identificación con mayor facilidad de los aspectos susceptibles de mejora del Subsidio o Convenio evaluado, considerando:

- Sección temática,
- Hallazgo,
- Recomendación,
- Responsable de su implementación,
- Mejora esperada y
- Factibilidad.

Conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con los Criterios Generales para la distribución del subsidio, el objetivo de este consiste en asignar subsidios federales para la cobertura del gasto corriente y gastos de operación de las ODES de Educación Media Superior y Superior para así contribuir a la mejoría de los servicios que estas ofrecen. Después la realizar una evaluación. La instancia evaluadora considera que la entidad ejerce los recursos del subsidio de forma que contribuye al cumplimiento del objetivo, así el subsidio sirve como una herramienta para incrementar la calidad de la educación en la entidad. Es por esto, que la instancia evaluadora considera que es conveniente continuar con el programa, ya que gracias a esta educación media superior y superior de mejor calidad llega a más jóvenes en la entidad; ofreciendo a estos mayores y mejores oportunidades.

A partir del diálogo establecido con los ejecutores de los programas a través de los cuales se ejercen los recursos del subsidio, la instancia evaluadora identifica que existe la necesidad de incrementar el presupuesto del programa para que estas instituciones tengan la posibilidad de ampliar su oferta. En el caso del programa de Telebachilleratos Comunitarios, un incremento al presupuesto permitiría ofrecer mejores incentivos

económicos para los docentes del programa que contribuyan a eliminar el mayor reto de gestión con el que se encuentra este programa relacionado con la captación de docentes.

Tanto los objetivos como las reglas de operación del programa son adecuados, sin embargo, los indicadores a través de los cuales se miden los resultados en la entidad no tienen una relación directa con los objetivos del programa a nivel federal o con los indicadores de la MIR de este. Es por ello, que se recomienda evaluar un rediseño de los indicadores, de forma que estos muestren más claramente la relación entre los programas y el subsidio.

Como resultado de la evaluación, se recomienda analizar particularmente los procesos a través de los cuales se establecen las necesidades, ya que, si bien se tienen claras y documentadas las necesidades sociales a las cuales responden los Pp a través de los cuales se ejercen los recursos, las necesidades en cuestión recursos materiales y humanos no se encuentran documentadas en un solo documento de acceso público, aun cuando son estas a las que responde el Subsidio. De igual modo, se recomienda desarrollar mecanismos para medir la calidad educativa de los servicios proporcionados por las Instituciones a las cuales beneficia el Subsidio y crear mecanismos de participación ciudadana constantes que den seguimiento al ejercicio de los recursos para favorecer la transparencia de este; así como fomentar la comunicación entre las Unidades Ejecutoras de los recursos con la intención de que estos encuentros generen propuestas y retroalimentación que beneficien en los procesos de planeación y presupuestación.

Por último, se recomienda la creación de un documento de seguimiento a las recomendaciones de la presente evaluación, con el objetivo de crear compromisos y que se vea una evolución positiva.

Se considera que el objetivo de la presente evaluación se ha cumplido, en tanto que se han analizado los procesos de planeación y gestión del Subsidio U006 en el Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2019, evaluado los resultados para determinar la pertinencia del ejercicio de los recursos del Subsidio evaluado; y como resultado se presentan recomendaciones que se considera beneficiarían a la gestión, operación y medición de resultados del Subsidio U006, Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en:
b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño y Resultados del Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006	a) y b) http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/CONAC_FINAL_SUBU006.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/INFORME_FINAL_SUBU006.pdf

Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño y Resultados del Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006. Ejercicio Fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20Subs%20EDR%202020_.pdf
--	---

Clave	Denominación
U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

El sustento legal de las evaluaciones del desempeño, de los Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado, se encuentra enmarcado en normativa específica tanto federal como estatal.

En el ámbito federal se establece, entre otros, que el uso de los recursos públicos debe ejercerse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual manera, el marco legal contempla que, los resultados del ejercicio de los recursos públicos deben ser evaluados por instancias técnicas especializadas e independientes que garanticen objetividad e imparcialidad, a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar el uso correcto del gasto público en beneficio de la sociedad para impulsar el desarrollo. Los ejecutores de los recursos públicos deberán publicar Programa Anual de Evaluación y las metodologías aplicables.

En el ámbito estatal, se establece, que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Así también, que el ejercicio será evaluado por instancias técnicas. Que los programas materializan las prioridades y directrices del Plan Estatal de Desarrollo, así como los instrumentos y herramientas de planeación, y establece su evaluación a partir de metas definidas en los documentos programáticos correspondientes que guían la programación de las acciones o intervenciones públicas de la Administración Pública Estatal; considerando indicadores que permitan que durante el ejercicio del gasto, se genere la información necesaria sobre el desempeño para que sus resultados e impactos sean evaluados pertinentemente.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (en adelante Convenio U013) establece en su parte más alta como objetivo "Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas".

Además, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud en los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2019 (Criterios de Operación del Programa U013), establece como su objeto

“garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), así como a las unidades fijas y móviles de IMSS Bienestar que presenten servicios a la población objetivo”. Así mismo, define como su objetivo específico que a través de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención, de los hospitales comunitarios de los Servicios de Salud, de los CEREDI y de las unidades del IMSS Bienestar, se garantice el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social”

Aunado a lo anterior, en documento denominado “Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa “atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” que celebran por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la secretaría de salud y por la otra parte, el ejecutivo del estado libre y soberano de Puebla, acuerda en su numeral V que el programa en mención sustituirá al componente de salud que preveía el Programa presupuestario S072 “PROSPERA: Programa de inclusión social”, de conformidad con el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2019. Además, en su numeral VI en concordancia con los Criterios de Operación del Programa U013 establece como objeto del programa el estipulado en el documento antes mencionado.

Objetivo general de la evaluación:

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Convenio mediante trabajo de gabinete y de campo, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Estado de Puebla en 2019 y generando mejoras para consolidar su orientación a resultados.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre el Convenio para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Convenio en la consecución de los objetivos federales y estatales, así como su orientación a resultados.
- Analizar los resultados alcanzados de los Convenio, así como de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados dichos recursos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de la gestión y resultados del Convenio.

Descripción de la evaluación:

El desarrollo de esta evaluación se realizó bajo las directrices técnicas y metodológicas establecidas en los “Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Resultados de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado”, elaborados por la DEV y señalados en el PAE 2020.

La metodología aplicada se basa en 4 secciones temáticas que contemplaron un cuestionario de 31 preguntas de evaluación distribuidas de la siguiente manera:

Temáticas	Preguntas	Total
I. Contribución y destino	1 a 10	10
II. Gestión y operación	11 a 19	9
III. Generación de información y rendición de cuentas	20 a 24	5
IV. Orientación y medición de resultados	25 a 31	7
TOTAL		31

De las 31 preguntas antes referidas, 16 son preguntas que fueron respondidas bajo un esquema binario (SI/NO), justificando con evidencias documentales y argumentos explícitos derivados del análisis concienzudo de la información proporcionada por el ejecutor del Programa presupuestario mediante el cual se ejercieron los recursos del Convenio en el ejercicio fiscal 2019.

Bajo este contexto, para los casos en que las respuestas binarias fueron “SI”, se otorgó un valor en una escala de 1 a 4, de acuerdo con el nivel de respuesta señalado en correspondencia con cada pregunta específica. Por otro lado, en los casos en los que la respuesta fue “NO”, se asignó un valor igual a “cero”, argumentando plenamente el motivo. El resto de las 15 preguntas del cuestionario fueron de carácter abierto, es decir que no incluyeron valoración de nivel de respuesta y se plasmó la argumentación que justifica el análisis de dichas preguntas.

En el desarrollo de respuesta a las 31 preguntas del cuestionario establecido en los TdR, se consideraron los siguientes aspectos: análisis exhaustivo, argumento integral concluyente y congruencia entre respuestas.

Conclusiones de la evaluación:

La ejecución del Convenio U013 cuenta con una fuerte vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, y se apega a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en materia de salud. Y aunque presenta complementariedad con otros programas, que cuentan con componentes similares y atienden a la misma población objetivo, no existe aún un programa presupuestario específico para contribuir con los objetivos del Convenio evaluado.

Si bien, la entidad federativa reporta a la plataforma nacional del SRFT (solo cuarto trimestre y consolidado), no se pudo constatar que se hayan considerado las características de homogeneidad, desagregación, completo, congruencia y actualización, además no se halló evidencia de información en las plataformas locales por no contar con indicadores estatales para el seguimiento de la inversión del Convenio U013.

Se puede considerar para subsecuentes ejercicios fiscales determinar con mayor rigor la población objetivo que se pretende alcanzar satisfactoriamente beneficiar con el Convenio, ya que es muy ambiguo la percepción actual al no contar con documentación programática definida.

Se debe considerar evaluar periódicamente el Convenio U013, y el o los Programas presupuestarios creados exprofesamente para la ejecución de este Convenio, para mejorar gradualmente su desempeño y la calidad en el gasto del mismo.

La planeación estratégica que el Gobierno de Puebla realizó para la ejecución del Convenio estuvo apegada a la normatividad aplicable y se buscó el canal existente que mejor pudiera contribuir, aunque de manera indirecta a las metas con la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.

El Convenio U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en el ejercicio fiscal 2019 fue de nueva creación, por lo que debe consolidar sus indicadores estratégicos y de gestión, y para el caso de Puebla, crearlos.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. b) Informe final de resultados de la ‘Evaluación externa de tipo Específica de Resultados de la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Resultados de la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013– Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/CONAC_FINAL_CONVU013.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/P8_INFORME_FINAL_CONVU013.pdf

Clave	Denominación
U093	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

El sustento legal de las evaluaciones del desempeño, de los Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado, se encuentra enmarcado en normativa específica tanto federal como estatal.

En el ámbito federal se establece, entre otros, que el uso de los recursos públicos debe ejercerse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De igual manera, el marco legal

contempla que, los resultados del ejercicio de los recursos públicos deben ser evaluados por instancias técnicas especializadas e independientes que garanticen objetividad e imparcialidad, a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar el uso correcto del gasto público en beneficio de la sociedad para impulsar el desarrollo. Los ejecutores de los recursos públicos deberán publicar Programa Anual de Evaluación y las metodologías aplicables.

En el ámbito estatal, se establece, que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Así también, que el ejercicio será evaluado por instancias técnicas. Que los programas materializan las prioridades y directrices del Plan Estatal de Desarrollo, así como los instrumentos y herramientas de planeación, y establece su evaluación a partir de metas definidas en los documentos programáticos correspondientes que guían la programación de las acciones o intervenciones públicas de la Administración Pública Estatal; considerando indicadores que permitan que durante el ejercicio del gasto, se genere la información necesaria sobre el desempeño para que sus resultados e impactos sean evaluados pertinentemente.

El objetivo del Subsidio U093 está definido en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, documento normativo que regula su distribución, operación y aplicación, como:

“Promover proyectos orientados a mejorar el entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo del petróleo”.

Cabe mencionar que éste se encuentra alineado a la visión nacional en materia de política económica; mientras que, a nivel estatal, este contribuye al cumplimiento del objetivo relacionado con el desarrollo económico para todas y todos los poblanos, así como a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los sistemas de infraestructura en las distintas regiones del estado de Puebla.

Aunado a lo anterior, los proyectos de infraestructura que pueden ser financiados con recursos del Subsidio U093 tienen por objeto “resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de explotación y extracción de hidrocarburos”, priorizando los siguientes:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable.
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Objetivo General de la evaluación:

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Subsidio mediante trabajo de gabinete y de campo, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Estado de Puebla en 2019 y generando mejoras para consolidar su orientación a resultados.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar planeación estratégica que hace el Estado de Puebla sobre el Subsidio para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Subsidio en la consecución de los objetivos federales y estatales, así como su orientación a resultados.
- Analizar los resultados alcanzados de los Subsidio, así como de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados dichos recursos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de la gestión y resultados del Subsidio.

Descripción de la evaluación:

El desarrollo de esta evaluación se realizó bajo las directrices técnicas y metodológicas establecidas en los "Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Resultados de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado", elaborados por la DEV y señalados en el PAE 2020.

La metodología aplicada se basa en 4 secciones temáticas que contemplaron un cuestionario de 31 preguntas de evaluación distribuidas de la siguiente manera:

Temáticas		Preguntas	Total
I.	Contribución y destino	1 a 10	10
II.	Gestión y operación	11 a 19	9
III.	Generación de información y rendición de cuentas	20 a 24	5
IV.	Orientación y medición de resultados	25 a 31	7
TOTAL			31

De las 31 preguntas antes referidas, 16 son preguntas que fueron respondidas bajo un esquema binario (SI/NO), justificando con evidencias documentales y argumentos explícitos derivados del análisis concienzudo de la información proporcionada por el ejecutor del Programa presupuestario mediante el cual se ejercieron los recursos del Convenio en el ejercicio fiscal 2019.

Bajo este contexto, para los casos en que las respuestas binarias fueron "SI", se otorgó un valor en una escala de 1 a 4, de acuerdo con el nivel de respuesta señalado en correspondencia con cada pregunta específica. Por otro lado, en los casos en los que la respuesta fue "NO", se asignó un valor igual a "cero", argumentando plenamente el motivo. El resto de las 15 preguntas del cuestionario fueron de carácter abierto, es decir que no incluyeron valoración de nivel de respuesta y se plasmó la argumentación que justifica el análisis de dichas preguntas.

En el desarrollo de respuesta a las 31 preguntas del cuestionario establecido en los TdR, se consideraron los siguientes aspectos: análisis exhaustivo, argumento integral concluyente y congruencia entre respuestas.

Conclusiones de la evaluación:

Con base en el análisis y valoración de los principales procesos de gestión del Subsidio U093, los cuales cabe mencionar, se encuentran estrictamente regulados por las “Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos”, se concluyó que, durante 2019, el Estado de Puebla realizó una adecuada ejecución de dichos recursos federales, asimismo, el resultado cuantitativo de la presente evaluación, mismo que ascendió a 2.84 puntos, es decir 71.0 por ciento del máximo posible.

Si bien se identificaron oportunidades de mejora en algunos ámbitos, destacó la planeación estratégica de los recursos del Subsidio U093 que llevó acabo la Secretaría de Infraestructura, en la cual se consideraron las demandas de la ciudadanía y establecidas de forma oficial en los documentos de planeación estratégica como el PND el PED y el PEI vigentes; asimismo, la calidad de la información del desempeño generada y documentada por la entidad, cumplió con los criterios de calidad establecidos en la normatividad aplicable, contribuyendo con ello a realizar un adecuado ejercicio de rendición de cuentas y transparencia de dichas aportaciones, así como a contar con datos fidedignos que sirvieron para la toma de decisiones.

Es importante mencionar que, a pesar de que los indicadores de la MIR del Pp K006, programa a través del cual se ejecutaron los recursos del Subsidio U093, que fueron reportados en el SiMIDE y el SEE, mostraron debilidades en el diseño de sus metas, lo cual limitó el análisis del desempeño del Pp en el nivel de objetivo Propósito y Componente 1.

Referente a la cobertura del Subsidio evaluado, la Secretaría de Infraestructura identificó que las localidades La Libertad, Gral. Ignacio Zaragoza, Pantepec, Metlatoyuca, Pahua, La Morena, Paso del Arroyo, Guadalupe y Venustiano Carranza, pertenecientes a tres de los municipios del estado de Puebla considerados como productores de petróleo y gas natural, requerían de pavimentación y mantenimiento de diversas calles, por lo que fueron beneficiadas con dichos proyectos de incidencia directa, beneficiando a aproximadamente 17 mil dos habitantes de la Región de Xicotepec de Juárez.

Finalmente, se considera relevante señalar que cada una de las etapas del proceso de evaluación definidas en el “Plan de Trabajo”, se llevó acabo en tiempo y forma, lo anterior como resultado de la buena organización y amplia disposición de las Unidades Administrativas responsables de la operación del fondo en la entidad, quienes aportaron evidencias documentales de calidad y facilitaron el acceso a la información necesaria para cumplir con los objetivos estipulados en la metodología aplicada.

Evidencia documental	Medios de verificación
a) Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.	Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), disponible en: a) y b) http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultado_sevaluaciones

b) Informe final de resultados de la 'Evaluación externa de tipo Específica de Resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos U093	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: a) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/CONAC_FINAL_SUBU093.pdf b) http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/INFORME_FINAL_SUBU093.pdf
Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos U093 – Ejercicio fiscal 2019.	Sitio de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%20SyC%20ER%202020_.pdf

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Implementar el mecanismo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones del desempeño realizadas a los programas públicos y que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Descripción:

El Mecanismo que coordina la Dirección de Evaluación adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), se establece con base a la estructura metodológica del proceso que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de acuerdo con la actualización realizada en 2011 al "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal".

El proceso consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, en donde los ejecutores de los recursos en coordinación con la instancia técnica de evaluación en la entidad; identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementar en el corto y mediano plazo; las fases cronológicamente establecidas para el proceso de seguimiento de ASM, se muestra a continuación:

- FASE 1: Establecimiento del Proceso de Seguimiento de los ASM.
- Revisión y/o actualización del Mecanismo para el seguimiento de los ASM.
- Identificación y selección de hallazgos y recomendaciones derivados de las evaluaciones practicadas a los Programas presupuestarios (Pp), Fondos Federales del Ramo 33, Convenios y Subsidios Federales.
- Captura de los ASM en el Sistema ASPEC.
 - FASE 2: Análisis y clasificación de los ASM.
- Análisis y valoración de los ASM por parte de las dependencias y entidades responsables.
- Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
- Establecimiento de la postura institucional de las Dependencias o Entidades responsables de los programas públicos evaluados.
- Revisión de la información por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF y solventación de los comentarios por parte de las dependencias y entidades participantes en el Mecanismo.
 - FASE 3: Elaboración del Documento Institucional de Trabajo (DIT).
- Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM.
- Formalización de dichos ASM a través de un DIT, por parte de las Dependencias o Entidades responsables y la Dirección de Evaluación de la SPF.
 - FASE 4: Publicación y difusión.
- Elaboración y entrega de los DIT a la unidad administrativa de la SPF responsable de la programación y presupuestación del anteproyecto de la Ley de Egresos.

- Publicación del DIT por parte de las Dependencias o Entidades involucradas, a través de sus páginas electrónicas oficiales correspondientes.

- Brindar información de los ASM, mediante el Sistema ASPEC, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, responsable de la programación y presupuestación anual, con el propósito de que esta sea utilizada como insumo en el proceso de integración del anteproyecto de egresos.

- FASE 5: Seguimiento a la implementación de los ASM.

- Realización de las acciones para la implementación de los ASM aceptados, por parte de las dependencias y entidades.

- Captura en el Sistema ASPEC de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM aceptados de los Pp, Fondos Federales del Ramo 33, Convenios y Subsidios, por parte de las Dependencias y Entidades responsables.

- Valoración del cumplimiento de las mejoras, publicación y difusión de los resultados.

Bajo el contexto anterior, la Dirección de Evaluación de la SPF, en su carácter de instancia técnica encargada de dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas públicos del gasto federalizado y del ámbito estatal; en el mes de agosto, se inició con la implementación del Mecanismo ASM 2020, de los resultados derivados de las evaluaciones practicadas en el marco del PAE 2019. El mecanismo para el seguimiento a los ASM, durante el ejercicio que se informa generó los siguientes resultados:

a. ASM derivados de la evaluación externa de programas del Gasto Federalizado (Fase 4, Mecanismo ASM 2020).

Tabla 2 Relación de ASM aceptados, de programas del Gasto Federalizado

Fondo / Subsidio / Convenio	Dependencia / Entidad	Publicación DIT	Total ASM	ASM Aceptados	% de ASM Aceptados
Total		36	238	106	43.9
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Educación Tecnológica (FAETA-ET)	CONALEP	1	5	5	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	CEASPUE	1	5	5	100.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)		1	7	6	85.7
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)		1	6	0	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)	CAPCEE	1	15	13	86.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		1	5	4	80.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)		1	6	4	66.7

Fondo / Subsidio / Convenio	Dependencia / Entidad	Publicación DIT	Total ASM	ASM Aceptados	% de ASM Aceptados
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	CECSNSP	1	5	4	80.0
Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)		1	6	4	66.7
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Educación Adultos (FAETA-EA)	IEEA	1	5	4	80.0
Fondo de Apoyo a Migrantes	IPAM	1	9	0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	BIENESTAR	1	10	7	70.0
Programa de Apoyos a la Cultura- Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)	CULTURA	1	4	4	100.0
Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)	EDUCACIÓN	1	14	0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)		1	7	2	28.6
Programa de Carrera Docente		1	4	0	0.0
Programa de Escuelas de Tiempo Completo		1	5	4	80.0
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa		1	5	0	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)		1	6	0	0.0
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa		1	6	0	0.0
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	SIS	1	7	0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SI	1	5	2	40.0
Fondo Regional		1	4	2	50.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	SMADSOT	1	7	0	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SMT	1	5	5	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SPF	1	10	1	10.0
Fondos de Participaciones Federales del Ramo General 28		1	11	0	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	SSEP	1	4	0	0.0

Fondo / Subsidio / Convenio	Dependencia / Entidad	Publicación DIT	Total ASM	ASM Aceptados	% de ASM Aceptados
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)		1	2	1	50.0
PROSPERA- Programa de Inclusión Social-Componente Salud		1	2	0	0.0
Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa - Seguro Popular		1	8	0	0.0
Seguro Médico Siglo XXI		1	4	0	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Asistencia Social (FAM-AS)	SEDIF	1	9	9	100.0
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente"		1	6	4	66.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	UIEP	1	5	2	40.0
Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)	UPMP	1	14	14	100.0

Acrónimos:

CONALEP: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

CEASPUE: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

CAPCEE: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

CECSNSP: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos

IPAM: Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CULTURA: Secretaría de Cultura

EDUCACIÓN: Secretaría de Educación Pública

SIS: Secretaría de Igualdad Sustantiva

SI: Secretaría de Infraestructura

SMADSOT: Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

SMT: Secretaría de Movilidad y Transporte

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas

SSEP: Servicios de Salud del Estado de Puebla

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

UIEP: Universidad Intercultural del Estado de Puebla

UPMP: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Evaluación.

b. ASM derivados de las evaluaciones a los Programas presupuestarios (Fase 4, Mecanismo ASM 2020).

Tabla 3 Relación de ASM aceptados de Programas presupuestarios

Programa presupuestario	Dependencia / Entidad	Publicación DIT	Total ASM	ASM Aceptados	% de ASM Aceptados
Total		25	437	313	73
G018 - Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota de jurisdicción estatal	CCP	1	8	8	100.0
R019 - Ciudad modelo	CM	1	10	9	90.0
E028 - Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento	CEASPue	1	21	21	100.0
F002 - Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones	CyP	1	12	9	75.0
R020 - Profesionalización del Magisterio Poblano	IPMP	1	12	12	100.0
E064 - Prestación de servicios médicos	ISSSTEP	1	7	7	100.0
E033 - Promoción, organización y desarrollo del deporte	IPD	1	18	15	83.3
F003 - Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural	SET	1	8	6	75.0
M009 - Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado	SA	1	14	14	100.0
E039 - Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales	BIENESTAR	1	14	13	92.9
E139 - Transformar tu entorno urbano			11	11	100.0
P021 - Fomento al desarrollo integral			10	7	70.0
E015 - Fortalecimiento del sector agropecuario	SDR	1	13	13	100.0
N001 - Programa de apoyos a pequeños productores.			10	0	0.0
E056 - Desarrollo económico	SE	1	14	11	78.6
M011 - Apoyo administrativo, jurídico y ejecutivo			13	4	30.8
E033 - Promoción, organización y desarrollo del deporte	EDUCACIÓN	1	18	0	0.0
E073 - Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	SEGOB	1	9	9	100.0
E075 - Protección de la sociedad			13	10	76.9
M010 - Gestión administrativa para la eficiencia institucional			9	9	100.0
E008 - Interconectividad estatal	SI	1	17	0	0.0

Programa presupuestario	Dependencia / Entidad	Publicación DIT	Total ASM	ASM Aceptados	% de ASM Aceptados
K051 - Incrementar la inversión en infraestructura			18	0	0.0
S089 - Programa presupuesto participativo			8	4	50.0
O002 - Combate a la corrupción	SFP	1	17	13	76.5
G022 - Fomento y vigilancia de la protección animal.	SMADSOT	1	7	0	0.0
E043 - Programa de movilidad	SMT	1	14	14	100.0
E003 - Sistema policial	SSP	1	20	19	95.0
E048 - Promoción y publicidad turística	TURISMO	1	10	10	100.0
E049 - Productos turísticos			16	16	100.0
G023 - Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción	SESEAP	1	10	8	80.0
E024 - Fortalecimiento de los servicios de salud	SSEP	1	16	1	6.3
E079 - Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	SEDIF	1	14	14	100.0
E013 - Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas (Amozoc)	UPA	1	14	14	100.0
E013 - Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas (Puebla)	UPP	1	12	12	100.0

Acrónimos:

CCP: Carreteras de Cuota Puebla

CM: Ciudad Modelo

CEASPue: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

CyP: Convenciones y Parques

IPMP: Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano

ISSSTEP: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

IPD: Instituto Poblano del Deporte

SET: Sistema Estatal de Telecomunicaciones

SA: Secretaría de Administración

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

SDR: Secretaría de Desarrollo Rural

SE: Secretaría de Economía

EDUCACIÓN: Secretaría de Educación Pública

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SI: Secretaría de Infraestructura

SFP: Secretaría de la Función Pública

SMADSOT: Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial

SMT: Secretaría de Movilidad y Transporte

SSP: Secretaría de Seguridad Pública

TURISMO: Secretaria de Turismo

SESEAP: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla

SSEP: Servicios de Salud del Estado de Puebla

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

UPA: Universidad Politécnica de Amozoc

UPP: Universidad Politécnica de Puebla

El Mecanismo ASM implementado durante el ejercicio que se informa generó los siguientes resultados:

c. Clasificación de los ASM derivados de la evaluación externa de programas del Gasto Federalizado (Fase 5).

Conforme al análisis de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2019 a Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33), Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo General 28), Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos, se identificaron un total de 238 ASM.

De dichos ASM las dependencias y entidades responsables de la operación de los fondos, convenios y subsidios evaluados aceptaron el 45.0 por ciento de las recomendaciones emitidas, clasificándolas de acuerdo con los actores involucrados como:

- 51.9 por ciento, específicos.
- 25.5 por ciento, institucionales.
- 22.6 por ciento, interinstitucionales.
- por ciento, intergubernamentales.

Se firmaron 35 Documentos Institucionales de Trabajo (DIT) entre la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas y las dependencias y entidades responsables del proceso de gestión del FAM, FAFEF, FISE, FAETA, FONE, FASSA, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo General 28), Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Programa de Escuelas de Tiempo Completo, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa de Carrera Docente, Programa de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente", Programa de Infraestructura Indígena (PROII), Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), Fondo Regional, Seguro Médico Siglo XXI, Programa de Inclusión Social- Componente Salud – PROSPERA, Seguro Popular, Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Fondo de Apoyo a Migrantes (FONAM), Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG).

d. Clasificación de los ASM derivados de la evaluación externa de Programas Presupuestarios evaluados (Fase 5).

Derivado de las 35 evaluaciones practicadas a los Programas presupuestarios en el marco del PAE 2019, se identificaron 454 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), aceptando 313 que fueron clasificados, como se muestra a continuación:

- 83.4 por ciento, específicos.
- 11.5 por ciento, institucionales.
- 3.5 por ciento, interinstitucionales.
- 1.6 por ciento, intergubernamentales.

Se firmaron 25 Documentos Institucionales de Trabajo (DIT) con: Carreteras de Cuota Puebla, Ciudad Modelo, Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, Convenciones y Parques, Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, Instituto Poblano del Deporte, Secretaría de Administración, Secretaría de

Bienestar, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Turismo, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, Servicios de Salud del Estado de Puebla, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema Estatal de Telecomunicaciones, Universidad Politécnica de Amozoc, Universidad Politécnica de Puebla.

Conforme a los DIT elaborados, los ASM aceptados para su implementación representan el 68.9 por ciento, mientras que se identificó que el 27.3 por ciento refiere a 124 ASM que no fueron aceptados; por otro lado, el 3.8 por ciento restante pertenecen a 17 ASM que corresponden al caso particular del Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP) y del Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla, de los cuales no se realizó la formalización del DIT, ya que el primero no forma parte de la Administración Pública Estatal (https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/acuerdos?task=callelement&format=raw&item_id=6781&element=af76c4a8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0eb&method=download) y el segundo se encuentra en proceso de extinción.¹

Evidencia documental	Medios de verificación
Documento Institucional de Trabajo (DIT) por cada Fondo, Convenio, Subsidio Federal y/o Programa Presupuestario evaluado.	Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm Archivos de la Dirección de Evaluación en formato impreso y digital.

Sistema ASPEC

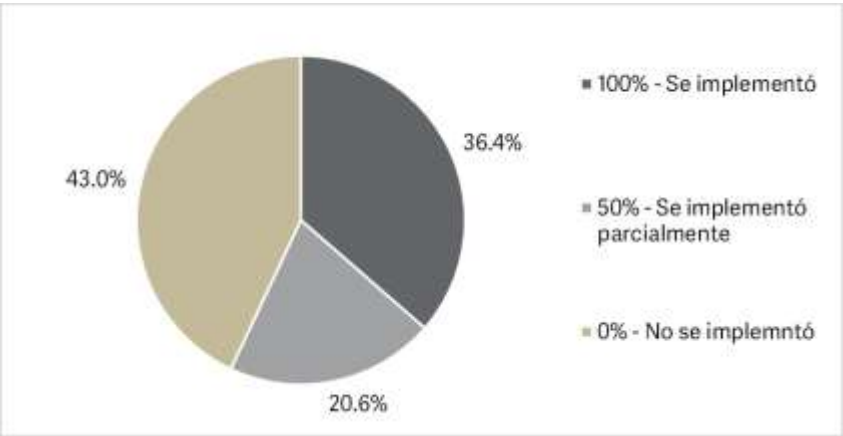
En el Sistema ASPEC (<http://aspec.puebla.gob.mx>) se realizó el seguimiento a la implementación de los ASM aceptados por las Unidades Responsables de Programas presupuestarios, así como de los Fondos, Subsidios y Convenios del gasto federalizado, para lo cual se les envió a los Enlaces Institucionales de Evaluación un usuario y contraseña para tener acceso al Sistema, y realizaran la captura de avances y carga de evidencia que sustenta la implementación de aquellos ASM aceptados con base en lo establecido en los DIT de 2019.

En este sentido, al corte del mes diciembre del año que se informa, se realizó la revisión y valoración de los avances capturados de 362 acciones que fueron establecidos en los DIT del Mecanismo ASM 2019 correspondientes a Programas presupuestarios. Asimismo, fueron revisados los avances de 215 acciones de los ASM aceptados pertenecientes a los Fondos, Convenios y Subsidios del gasto federalizado. Para dicha revisión se asignó una

¹ Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que suprime el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla". Consultado el 15 de diciembre de 2020 en: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/decretos/legislativos/item/decreto-del-honorable-congreso-del-estado-por-el-que-suprime-el-organismo-publico-descentralizado-denominado-instituto-metropolitano-de-planeacion-del-estado-de-puebla>

valoración de 0 por ciento (0%) a aquellos ASM que no fue posible comprobar su implementación con la evidencia proporcionada, o no reportaron avance; 50 por ciento (50%) a los ASM que de acuerdo con la evidencia sólo es posible verificar una implementación parcial; y 100 por ciento (100%) a los ASM que fueron implementados y cuentan con la evidencia que permite corroborarlo.

Gráfica 3 Implementación de las acciones de mejora, Mecanismo ASM 2019 (Porcentaje)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Dirección de Evaluación.

Derivado de lo anterior, se encontró que en lo referente a Programas presupuestarios 156 acciones de mejora no fueron realizadas, 104 presentaron una implementación parcial y 102 de las acciones de mejora fueron efectuadas formalmente. Cabe mencionar que 8 acciones a cargo de la entidad Museos Puebla se comprometieron a que concluirán para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fueron parte del proceso de seguimiento en este ejercicio.

Asimismo, respecto al seguimiento a los ASM de los Fondos, Subsidios y Convenios federales evaluados se identificó que 92 acciones de mejora no fueron implementadas, 15 acciones tuvieron una implementación parcial y 108 acciones de mejora cumplieron con el compromiso planteado. Es preciso mencionar que los ASM aceptados por parte del SOAPAP así como del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, no formaron parte del seguimiento de avances, debido a que el primero ya no forma parte de la APE, y en el caso del segundo, este fue suprimido² y los programas a su cargo no presentan continuidad para llevar a cabo las mejoras acordadas.

Evidencia documental	Medios de verificación
----------------------	------------------------

² Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que suprime el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud". Consultado el 31 de diciembre de 2020, en: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/decretos/legislativos/item/decreto-del-honorable-congreso-del-estado-por-el-que-suprime-el-organismo-publico-descentralizado-denominado-regimen-estatal-de-proteccion-social-en-salud>

Cédula de avance del Documento Institucional de Trabajo (DIT) por cada Fondo, Convenio, Subsidio Federal y/o Programa Presupuestario evaluado.

Sitio web de la Dirección de Evaluación, disponible en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/asm>

Archivos de la Dirección de Evaluación en formato impreso y digital.

Acciones para la difusión de la Cultura de la Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en la fracción XIV del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como parte de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado de Puebla para consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, y con la finalidad de impulsar el intercambio de conocimientos y experiencias, incentivar la reflexión en torno a temáticas específicas de monitoreo y evaluación, así como fomentar una cultura de evaluación al interior de las instituciones públicas y privadas, durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF):

- Coordinó la ‘Semana de la Evaluación gLOCAL - Capítulo Puebla 2020’, en modalidad virtual con una duración de 2 días, 4 ponentes y la asistencia virtual de 355 personas.
- En coordinación con el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla se impartió la capacitación “La importancia de la Evaluación en la implementación del modelo PbR-SED” con la participación de 60 personas representantes de dependencias y entidades estatales.
- Se impartió una capacitación derivado del Convenio de Coordinación para Contribuir a la creación y uso de elementos de Monitoreo y Evaluación de la Política Social y sus Programas del Estado de Puebla junto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) “La importancia del Diagnóstico para la solución de un problema público” con la participación de 39 participantes.
- Impartió talleres de “Metodología de Marco Lógico” y “Construcción de Indicadores”, organizados por el CONEVAL e impartidos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de manera virtual con la asistencia de 59 participantes.

Cabe mencionar que debido a la contingencia Sanitaria por el COVID-19, las capacitaciones, cursos y talleres, se realizaron de forma virtual.

Semana de la Evaluación gLOCAL– Capítulo Puebla 2020

La Semana de la Evaluación es un espacio en el que participan todos los sectores de la sociedad (comunidad académica, sector público y sociedad civil), con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias sobre monitoreo y evaluación de programas públicos. Sin embargo y debido a la contingencia Sanitaria que se presenta actualmente por el COVID-19 el evento se realizó de manera virtual.

En el marco de la Semana de la Evaluación, en base a las atribuciones de la SPF y la suma de esfuerzos para un mejor desarrollo de las actividades, se coordinaron actividades virtuales los días 4 y 5 de junio del 2020, con la colaboración del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Iberoamericana Puebla (IBERO).

Objetivos de la Semana de la Evaluación:

- Generar un espacio plural en donde interactúen académicos, decisores de política pública, miembros de organizaciones de la sociedad civil y evaluadores independientes, para compartir y discutir enfoques, estrategias, metodologías, experiencias y resultados de evaluación para mejorar los programas y políticas públicas.
- Promover el uso de la evaluación en las políticas y los programas públicos.

Descripción del evento:

En la Semana de la Evaluación “Capítulo Puebla 2020” se realizaron dos conferencias magistrales, con temáticas enfocadas a resaltar la importancia, buenas prácticas y desafíos en el uso de la evaluación como herramienta en la Administración Pública, así como el fortalecimiento de las capacidades evaluativas.

Para este evento, en el que Puebla ha participado por cuarta ocasión, se tuvo la presencia de 19 ponentes nacionales e internacionales de diversas instituciones, quienes intervinieron en el conversatorio, conferencias magistrales y paneles de diálogo.

En dichas actividades se compartieron experiencias y opiniones con diferentes enfoques con 325 asistentes procedentes principalmente del sector gubernamental, no obstante, hubo presencia de los sectores académico, privado, otros, evaluadores independientes, así la participación ciudadana en el mecanismo de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Cabe mencionar que la reseña del evento fue publicada en las memorias de la Semana de la Evaluación en el sitio de Internet del CLEAR LAC, disponible en la dirección electrónica <https://clear-lac.org/3d-flip-book/memorias-2020/>

Capacitación en materia de evaluación al desempeño “La Importancia de la Evaluación en la Implementación del modelo PbR-SED”

Objetivo:

Esta capacitación buscó dar a conocer la importancia del proceso de evaluación en el contexto de la implementación del modelo PbR-SED, destacando aspectos relevantes como el Programa Anual de Evaluaciones y la implementación del mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Descripción del evento:

La capacitación se realizó de forma conjunta entre la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación y el IAP. Dicha capacitación se dirigió principalmente al personal de áreas de planeación y evaluación en la Administración Pública, a fin de mantener una coordinación interinstitucional más efectiva en los trabajos de colaboración para la elaboración y seguimiento de las evaluaciones.

El material de la capacitación se compartió en el canal de youtube del IAP, y se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://www.youtube.com/watch?v=nK-8-5mVuzs>

Capacitación “La importancia del diagnóstico para la solución de un problema público”

La capacitación sobre “La importancia del diagnóstico para la solución de un problema público” tiene como objetivo brindar a las y los participantes elementos para el diseño y elaboración de diagnósticos de las intervenciones públicas para una mejor toma de decisiones en la solución de problemas de carácter social. La capacitación se impartió el día 14 de julio del 2020 con la colaboración del CONEVAL.

Objetivos de la capacitación “La importancia del diagnóstico para la solución de un problema público”:

- Conocer la importancia del diagnóstico de un problema social en el ciclo de la política pública.
- Revisar los criterios mínimos para la elaboración de un diagnóstico.
- Aplicar en forma práctica los conceptos estudiados.

- Permitir el intercambio de experiencias entre los participantes.

Descripción del evento:

La capacitación se impartió en una sesión virtual el martes 14 de julio mediante la plataforma Webex meetings, solicitando nombre y correo electrónico, el enfoque de la capacitación fue de manera teórica, dando la oportunidad de revisar conceptos y desarrollar criterios en la sesión.

El curso- taller está dirigido a servidoras y servidores del sector público del orden estatal responsables de diseñar programas sociales.

Talleres “Metodología del Marco Lógico” y “Construcción de Indicadores”

Los talleres fueron organizados por CONEVAL e impartidos por Patricio Navarro Inostroza y Dante Arenas, expertos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) desde Chile.

Descripción del evento:

Dichos talleres fueron realizados en modalidad virtual, siendo la primera vez en la que se generaron diversos grupos que trabajaron simultáneamente mediante el uso de herramientas tecnológicas, contando con la asistencia de 59 participantes adscritos a las dependencias y entidades del Estado. Cabe señalar que las capacitaciones que se han realizado con CONEVAL no representan ningún costo, pues esta forma parte de las acciones contempladas en el Convenio con CONEVAL, con el propósito de dotar de elementos y conocimientos del personal que participa en los procesos de programación y evaluación, a fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades.

Revisiones del marco jurídico y normativo en materia de evaluación del desempeño

Objetivo:

Contar con bases jurídicas y normativas actualizadas para llevar a cabo los procesos de seguimiento y evaluación en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que coordinan las Secretarías de Administración, de la Función Pública y de Planeación y Finanzas, de los programas públicos que ejecutan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivos específicos:

- Revisar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de evaluación del desempeño.
- Identificar la normatividad aplicable del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.
- Fundamentar las acciones y actividades que llevan a cabo las instancias participantes del SED.
- Proponer las adecuaciones pertinentes al marco normativo del SED, en caso de que sea necesario.

Conclusiones:

Para el ejercicio fiscal 2020, se llevó a cabo un monitoreo a los instrumentos normativos emitidos a nivel federal y local, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas, al respecto, la integración del PAE, la realización de las evaluaciones, el Seguimiento a los ASM, así como la difusión de la cultura de evaluación, se llevó a cabo bajo un marco normativo vigente.

En este sentido, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019, se participó en la elaboración de:

- La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. De tal manera que contribuya a las decisiones en el proceso de planeación en conjunto con el SED, publicado el 14 de enero de 2020
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para establecer las funciones y atribuciones necesarias para la operación del SED. Publicado el 12 de febrero de 2020

En concordancia con lo anterior, se publicó el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, publicado el 01 de septiembre del 2020, disponible en http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Lineamientos/LGSEDRPPAPEP_01092020.pdf, que tiene como objetivo coordinar los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, sus documentos derivados y los Programas Presupuestarios ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con el fin de que incorporen sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias y para los fines que convengan.

Con dichos lineamientos, se fortalece la operación del SED, pues se determinan los actores que intervienen, las actividades y responsabilidades, así como la dinámica de trabajo para la coordinación del sistema por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría

de la Función Pública y la Secretaría de Administración, todo esto conforme a las atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, los lineamientos dotan a las Dependencias y Entidades de la APE de conceptos y definiciones en el marco del SED, que brindan un lenguaje homologado que favorece la comunicación y proporcionan una orientación sobre los elementos programáticos y presupuestales necesarios, de tal forma que estos permitan conocer y valorar el desempeño, la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de los programas y proyectos.

Glosario

Siglas y Acrónimos

APE: Administración Pública Estatal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

ASPEC: Sistema ASPEC.

CECSNSP: Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CGPSE: Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar

CGCSPE: Coordinación General Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Enfermedad por coronavirus en 2019

CREMA: Criterios de los indicadores, Claro, Relevante, Económico, Monitoreable y Adecuado.

DE-CGCSPE: Dirección de Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.

DE: Dirección de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DEV: Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DPSAG: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DSE: Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria

FAETA-EA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos- Educación de Adultos

FAETA-ET: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos- Educación Tecnológica

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

FAM-IE: Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FISM / FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y amenazas

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

FORTAMUN / FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INIFED: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

JE: Jefatura de Evaluación adscrita a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

MSDE: al Modelo Sintético de Información del Desempeño Estatal.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

PND: Plan Nacional de Desarrollo

Pp: Programa presupuestario.

ROP: Reglas de Operación

SARS-COV2: Severe acute respiratory syndrome - Síndrome respiratorio agudo severo por Coronavirus de tipo 2.

SB: Secretaría de Bienestar.

SC: Secretaría de la Contraloría

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SEE: Sistema Estatal de Evaluación.

SENSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SiMIDE: Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño.

SSEP: Secretaría de Salud del Estado de Puebla

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas

SRFT: Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos.

TdR: Términos de Referencia.

UR: Unidad Responsable.

Definiciones

Aportaciones Federales o Ramo General 33: son recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros, establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Áreas encargadas de revisión: Dirección de Seguimiento a la Inversión, Subdirección de Seguimiento y Estadística, Departamento de Control y Seguimiento de Inversión, se encargan de revisar que los documentos sean coherentes, claros, y que no cuenten con faltas de ortografía.

Aspectos Susceptibles de Mejora: son derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas de la política pública o del fondo de aportaciones con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

Cédula de Recomendaciones: Es el documento en el que se registran los hallazgos y recomendaciones derivadas del análisis y la revisión en cuanto lógica interna y el diseño del Programa Presupuestario, mismas que la institución deberá atender y solventar oportunamente.

Convenios de descentralización y reasignación: se trata de recursos federales que se administran ya sea de forma directa para las entidades federativas y/o coordinándose con el Gobierno de la República. Este tipo de gasto tiene el propósito de transferir responsabilidades, recursos humanos y materiales, así como otorgar recursos financieros a fin de promover un gasto público más eficiente y eficaz.

Dependencias: a las que se refiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Documento Institucional de Trabajo o DIT: documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, con la aceptación o no de los ASM, derivados de los resultados de cada evaluación externa, considerando los principales hallazgos,

debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es coordinada por la DEV, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.

Entidades: Son órganos auxiliares de la Administración Pública del Estado, como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

Evaluación: es el análisis sistemático y objetivo de los programas públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados: tipo de evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: tipo de evaluación que analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica: aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de gabinete o de campo, diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio particular, y que no se encuentran comprendidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Evaluación externa: evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Integral: tipo de evaluación que analiza integralmente la ejecución de un programa o fondo, con la finalidad de proveer información que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras en futuros ejercicios.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: aquel que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de Desempeño: los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la

eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Instancias coordinadoras: la SPF a través de la DEV y la DPSAG, la SFP a través de la DPE, la SB a través de la CGPS y la CECSNSP, al ejercer las facultades de coordinación de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Matriz de Indicadores para Resultados la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología del Marco Lógico: metodología que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas Presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Participaciones Federales o Ramo General 28: son recursos que se transfieren a las entidades federativas y sus municipios, los cuales se integran en la denominada Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal correspondiente (que captan las oficinas recaudadoras) y que, en los términos de la normatividad aplicable, se distribuyen a través del Ramo 28 del Presupuesto.

Población objetivo: población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Se podrá entender como área de enfoque objetivo cuando un programa o acción de beneficio no se cuantifica por población.

Portal SED: Sitio web en Internet con dirección <http://evaluacion.puebla.gob.mx>, donde el Sistema de Evaluación del Desempeño de la APE publica la información inherente de las acciones de la evaluación del desempeño de acuerdo con el marco legal aplicable.

Postura Institucional: Formalización establecida por una Dependencia o Entidad de la APE mediante un DIT respecto a las recomendaciones de los ASM que acepta o no implementar para la mejora de sus programas y políticas públicas que fueron sujetos de procesos de evaluación del desempeño por el SED.

Presupuesto basado en Resultados: proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el

PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Programa presupuestario: categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Provisiones Salariales y Económicas o Ramo General 23: es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal en materia de infraestructura pública; apoyo a migrantes y sus comunidades; desarrollo de zonas metropolitanas y fronterizas; fortalecimiento financiero; accesibilidad para personas con discapacidad; incremento del capital físico y capacidad productiva de las entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano; e impulso a espacios culturales y deportivos.

Recursos federales transferidos: son los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Subsidios a entidades federativas y municipios: Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

Términos de Referencia: términos que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y estructura con las que serán realizadas las evaluaciones y presentados los resultados de las mismas.

Unidad Responsable: definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.